

Boletín Oficial



Diputación
de Córdoba

de la Provincia de Córdoba

Núm. 155 • Lunes, 17 de agosto de 2009

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	96,65 euros
Suscripción semestral	48,32 euros
Suscripción trimestral	24,16 euros
Suscripción mensual	8,05 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	1,00 euros
Número de años anteriores	1,25 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,171 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 32,30 euros por 1/8 de página.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Programas Especiales. Córdoba. —	5.902
— Administración Número 3. Lucena (Córdoba). —	5.902
— Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba. —	5.904
Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba. —	5.905
— Consejería de Medio Ambiente. Agencia Andaluza del Agua. Dirección General de Dominio Público Hidráulico. Sevilla. —	5.908

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Departamento de Promoción y Asuntos Europeos. —	5.909
Área de Infraestructuras Municipales y Desarrollo Sostenible. Delegación de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario. —	5.909

AYUNTAMIENTOS

Córdoba, Encinas Reales, Adamuz, Montilla, Almodóvar del Río, Posadas, Cabra, Aguilar de la Frontera, Villanueva de Córdoba, Fernán Núñez, Palma del Río, Villafranca de Córdoba, Baena, Espejo, Villalalto y Cañete de las Torres	5.910
--	-------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Granada. Secretaría de Gobierno. —	5.922
Juzgados. —Baena y Córdoba	5.922

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos. — Montemayor, Adamuz, Fuente Obejuna y Peñarroya-Pueblonuevo	5.922
Otros Anuncios: Procórdoba, Proyectos de Córdoba Siglo XXI, S.A. —	5.924

Que no ha solicitado su baja en el R.E.A.S.S. en plazo y forma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 2.1 del Decreto 23772/1.972, de 23 de diciembre, (B.O.E. de 19/02/73), que establece como requisito indispensable para estar incluido en el R.E.A. de la Seguridad Social «que de forma habitual y como medio fundamental de vida se realicen labores agrícolas».

Artículos 45.1º.5ª. del Real Decreto 84/ 1.996, de 26 de enero (B.O.E. de 27 - 02), que establece que corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social el reconocimiento del derecho a la inscripción de los trabajadores en el censo y a su baja en el mismo, pudiendo requerir los datos, documentos o informes pertinentes para acreditar la concurrencia de los requisitos determinantes de la inclusión o de la baja en el censo.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. Del día 27).

Lucena, 28 de julio de 2009.— El Director de la Administración, Fdo.: Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial
Administración Nº 3
LUCENA (Córdoba)**

Núm. 7.910

Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción-Afiliación se han tramitado expedientes de alta de oficio en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (R.E.A.S.S.), con la condición de trabajador por cuenta ajena, de D. TANGARA LANSINE (N.A.F. 141042964275), por la que se han dictado resoluciones, formalizando la misma con fecha de efectos del 01/07/2008.

Resultando los interesados desconocidos, en ignorados paraderos o intentadas las notificaciones de estas resoluciones sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificaciones de las mismas, las resoluciones que se han dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

- Que Vd. en la actualidad se encuentra en situación de baja en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (R.E.A.S.S.), como trabajador por cuenta ajena, desde el 27/06/2008.

- Que según los antecedentes obrantes en esta Administración, Vd. figura como perceptor de una prestación por desempleo, para los trabajadores eventuales del R.E.A.S.S., con fecha de inicio 01/07/2008.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Real Decreto 1387/1.990, de 8 de Noviembre, por el que se regula el Subsidio por Desempleo a favor de los trabajadores del R.E.A.S.S., que establece que la situación de prestación por Desempleo llevará aparejada la inclusión del trabajador en el campo de aplicación del R.E.A.S.S.

Artículo 45.1º.5ª. del Real Decreto 84/1.996, de 26 de Enero (B.O.E. de 27 - 02), por el que se aprueba el Reglamento General de inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, que establece que corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social el reconocimiento del derecho a la inscripción de los trabajadores del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el censo y a su baja en el mismo, pudiendo requerir los datos, documentos o informes pertinentes para acreditar la concurrencia de los requisitos determinantes de la inclusión o de la baja en el censo.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notifica-

ción, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. Del día 27).

Lucena, 29 de julio de 2009.— El Director de la Administración, Fdo.: Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial
Administración Nº 3
LUCENA (Córdoba)**

Núm. 7.911

Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción-Afiliación se han tramitado expedientes para proceder a modificar la fecha de efectos del alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (R.E.A.S.S.), con la condición de trabajador por cuenta ajena, de D. EMIL PISLEA (N.A.F. 141045593076), por la que se han dictado resoluciones, formalizando la misma al trabajador y considerar que se produce, con efectos del 24/12/2008.

Resultando los interesados desconocidos, en ignorados paraderos o intentadas las notificaciones de estas resoluciones sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificaciones de las mismas, las resoluciones que se han dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que ha realizado labores en empresas agrarias con anterioridad a la fecha de alta que se indicaba en nuestra resolución anterior.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 2 del Decreto 3772/1972, de 23 de Diciembre (B.O.E. de 19/02/73), por el que se aprueba el Reglamento del R.E.A.S.S., que establece como requisito para la inclusión en el campo de aplicación de referido Régimen Especial, la habitualidad y el carácter de medio fundamental de vida de las labores agrarias.

Artículo 45.1º.5ª. del Real Decreto 84/ 1.996, de 26 de enero (B.O.E. de 27 - 02), por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, que establece que corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social el reconocimiento del derecho a la inscripción de los trabajadores en el censo agrícola y a su baja en el mismo.

Artículo 55 del citado Real Decreto 84/1996, que establece que cuando la baja en cualquiera de los Regímenes del Sistema de la Seguridad Social no sea conforme con lo establecido en las leyes, la Tesorería General de la Seguridad Social podrá adoptar las medidas y realizar los actos necesarios para la adecuación a las normas establecidas, incluida la revisión de oficio de sus propios actos en la forma y con el alcance previstos en este artículo y los siguientes.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. Del día 27).

Lucena, 29 de julio de 2009.— El Director de la Administración, Fdo.: Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial
Administración Nº 3
LUCENA (Córdoba)**

Núm. 7.912

Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción-Afiliación se han tramitado expedientes para proceder a dejar sin efecto el alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (R.E.A.S.S.), con la condición de trabajador por cuenta ajena, de D. STELIAN IORDACHE (NAF 141045534371), por la que se ha dictado resolución, formalizando la misma durante el periodo de 01/04/2008 al 14/12/2008.

Resultando los interesados desconocidos, en ignorados paraderos o intentadas las notificaciones de estas resoluciones sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificaciones de las mismas, las resoluciones que se han dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que según los antecedentes obrantes en esta Administración de la Seguridad Social, ha quedado debidamente acreditado que Vd., figurando en situación de alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (R.E.A.S.S.), como trabajador por cuenta ajena, ha permanecido durante seis meses naturales consecutivos en situación de inactividad agraria y sin ingresar la cuota fija correspondiente al R.E.A.S.S..

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 55 del citado R.D. 84/1.996, que establece que cuando la baja en cualquiera de los Regímenes del Sistema de la Seguridad Social no sea conforme con lo establecido en las leyes, la T.G.S.S. podrá adoptar las medidas y realizar los actos necesarios para la adecuación a las normas establecidas, incluida la revisión de oficio de sus propios actos en la forma y con el alcance previstos en este artículo y los siguientes.

Art. 2º-B) del Real Decreto 807/2006, de 15 de julio, que establece que cuando no exista comunicación de la realización de jornadas agrarias, en seis meses naturales consecutivos, ni ingresos de las cuotas fijas correspondiente este Régimen Especial, la Tesorería General de la Seguridad Social dará de baja a dicho trabajador con efectos del último día del mes en que realizara la última jornada real comunicada.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. Del día 27).

Lucena, 29 de julio de 2009.— El Director de la Administración, Fdo.: Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.860

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondien-

te devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos :

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe.— Tipo Recargo.— Importe con Recargo.— Período.— Motivo
Kader , Mohamed; 3359973; 0900001435; 154,66; 3% 5% 10% 20%; 159,3 162,39 170,13 185,59; 20/02/2009 28/02/2009; Emigracion o traslado al extranjero.

Córdoba, a 27 de Julio de 2009.— El Director Provincial, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público De Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.861

El Subdelegado del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio: Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPPE ha remitido requerimiento a la empresa ROLDAN TRIVIÑO, S.L. con domicilio en El Higuero, calle Avda. Principal Del Higuero, s/n, para que aporte documentación perceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de D/Dª PILAR RUIZ JIMENEZ, con D.N.I. nº 45745065 a quien no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de «DESCONOCIDO», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que

conozca otro domicilio de la empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 24 de julio de 2009.— El Director Provincial, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO**

**Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial**

CÓRDOBA

Núm. 7.913

**REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA
DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO
EN LA LEY 30/92**

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de Abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

**Relación de Notificación de Percepción Indebida de
Relaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92
B.O.P.**

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe (Euros).— Período.— Motivo

Colmenarejo Fernandez, Rosa María; 2882799; 0900001768; 56,24; 18/02/2009 21/02/2009; No renovación de demanda trimestral-1ª

De La Fuente Del Toro, Francisco; 30810335; 0900001724; 154,66; 20/03/2009 30/03/2009; No renovación de demanda trimestral-1ª

Laguna Ariza, José Antonio; 30968822; 0900001761; 355,79; 09/02/2009 26/02/2009; No renovación de demanda trimestral-1ª

Naranjo Diaz, Joaquín; 39652184; 0900001850; 882,18; 27/08/2008 30/10/2008; Extinción por suspensión, extinción o exclusión del derecho o dejar de reunir los requisitos para su percepción, habiendo generado cobro indebido

Pacheco Ruiz, Domingo; 34013470; 0900001743; 1.242,00; 22/02/2009 30/03/2009; Suspensión por privación de libertad

Quiñonez Ordoñez, Jenny; 6271683; 0900001762; 98,51; 26/01/2009 30/01/2009; No renovación de demanda trimestral-1ª

Córdoba, a 13 de Julio de 2009.— El Director Provincial, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial**

CÓRDOBA

Núm. 7.633

**Información Pública de Autorización Administrativa
de Instalación Eléctrica**

Ref. Expediente A.T. 97/09 (Libex.: 1002)

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica en alta

tensión y centros de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Junta de Compensación para la Reparcelación de la Unidad de Actuación número 7, del Plan General de Ordenación Urbana de Puente Genil con domicilio en C/ Horno número 28 de Puente Genil (Córdoba).

b) Lugares donde se va a realizar la instalación: Urbanización UA-7 entre C/ Esposo Ortega, C/ Vergara y C/ Felipe II de Puente Genil (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

d) Características principales: Línea eléctrica subterránea a 25 kV de alta tensión, de 810 m de longitud, con conductores AL 3 (1 X 240) y tres centros de transformación tipo interior de potencia 630 + 630, 630 + 630 y 630 kVA, respectivamente.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 13 de julio de 2009.— La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial**

CÓRDOBA

Núm. 7.635

**Información Pública de Autorización Administrativa de
Instalación Eléctrica**

Ref. Expediente A.T. 100/09 (Libex. 1008)

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica en alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Rodarbal Vianthi SL. con domicilio en C/ Arguiñan, número 2 de Córdoba.

b) Lugares donde se va a realizar la instalación: C/ Avenida de Villanueva de Córdoba, número 64 en Pozoblanco (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a edificio de viviendas.

d) Características principales: Línea eléctrica subterránea a 15 kV de alta tensión, de 2 x 140 m de longitud, con conductores AL 3 (1 X 240) y centro de transformación tipo interior de 400 kVA

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 13 de julio de 2009.— La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial**

CÓRDOBA

Núm. 7.675

**Anuncio de la Delegación Provincial en Córdoba de la
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta
de Andalucía por el que se somete a Información Pública
la solicitud de autorización administrativa, la aprobación
del proyecto de ejecución y la solicitud de reconocimiento,
en concreto, de utilidad pública para el proyecto denomi-
nado «Proyecto de modificación de línea de media ten-
sión denominada «Los Chispas», en el término municipal
de Pozoblanco (Córdoba)» (Expediente A.T. 90/01)**

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, sumi-

nistro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación de proyecto y de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro de la instalación eléctrica de alta tensión recogida en el proyecto denominado «PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN DENOMINADA «LOS CHISPAS», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE POZOBLANCO (CÓRDOBA)», en el término municipal de Pozoblanco (Córdoba) cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Antonio Ángel Moreno Moreno, en nombre y representación de Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A. con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Cronista Sepúlveda, nº18, 14400 Pozoblanco (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: junto a km 12 de CP 165, parcelas 15, 31, 32, 33 y 36 del polígono 36, término municipal de Pozoblanco (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Dar cumplimiento a sentencia judicial.

d) Características principales:

Desvío de Línea aérea de media tensión

- Alcance: desmontaje de los actuales apoyos 3, 4 y 5 (y los dos vanos correspondientes), montaje de tres nuevos apoyos metálicos galvanizados, función amarre, de 15 m de altura útil y de 1200 kg de esfuerzo en punta, tendido de conductor en los nuevos vanos y regulación de vanos adyacentes.

- Origen: Apoyo nº 4 de la actual línea a 15 kV denominada «Los Chispas (parcela 36, polígono 36, t.m. de Pozoblanco).

- Final: Apoyo nº 6 de la actual línea a 15 kV denominada «Los Chispas (parcela 31, polígono 36, t.m. de Pozoblanco).

- Tensión: 15 kV

- Tipo: Aérea sobre postes metálicos, S/C

- Longitud : 290 metros (evitando afección actual por vuelo de conductores en parcela 34 del polígono 36)

- Conductor: Se mantiene el actual conductor de aluminio-ace-ro de 31,1 mm², denominación LA-30.

- Aislamiento: Cadena de aisladores de 3 elementos de vidrio tipo U 40

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares, cuya relación concreta e individualizada, según datos aportados por el peticionario, se inserta en la tabla adjunta a este anuncio, indicando que la documentación presentada en el Departamento de Energía de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba (expediente AT 90/01), sita en Calle Tomás de Aquino, 1 (Córdoba), puede ser examinada, previa cita en el teléfono 902 11 30 00 (de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas) y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes.

Igualmente, los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial que el peticionario les facilite los datos que estimen precisos para la identificación de los bienes afectados.

Las afecciones derivadas de la expropiación, a tenor de lo establecido en el artículo 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico serán:

a) Para los apoyos, expropiación de pleno dominio.

b) Para el vuelo de la línea, constitución de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, con la prohibición de construir o realizar edificaciones o plantaciones de cualquier tipo, excediendo las distancias mínimas reglamentarias.

c) Derecho de acceso o de paso a la finca, para realizar las reparaciones, mantenimiento, etc.

d) Ocupación temporal de la parcela, durante el tiempo de ejecución de las instalaciones.

ANEXO QUE SE CITA

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE «LOS CHISPAS».

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	VL-camino	PROPIETARIO	NIF	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN						CULTIVO	
				TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	POLIGONO Nº	PARCELA Nº	VUELO (m)			APOYOS		OCUP. TEMP (m ²)		
								LONG	ANCHO	Sup (m ²)	Cantidad	Nº			Sup (m ²)
1		DARIO SANCHEZ GARCIA	75691073M	POZOBLANCO	VILLAFATIGAS	36	36	25	13	325	1	4	1,5	325	ESPECIES MEZCLADAS
2		TEODORO MUÑOZ FERNANDEZ	30185011H	POZOBLANCO	VILLAFATIGAS	36	33	110	13	1430	0			1430	OLIVOS
3		PABLO RECIO POBO	30196301S	POZOBLANCO	VILLAFATIGAS	36	32	100	13	1300	1	5	1,5	1300	ESPECIES MEZCLADAS
4		LUIS CORTADE TORRICO	30183208D	POZOBLANCO	VILLAFATIGAS	36	31	15	13	195	1	6	1,5	195	ESPECIES MEZCLADAS
5		CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	Q4117001J	POZOBLANCO	VILLAFATIGAS	36	9010	40	13	520	0			520	

Córdoba, 22 de julio de 2009.— La Delegada Provincial, Fdo.: María Sol Calzado García

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 7.742

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELEC-

TRICA DE DISTRIBUCIÓN DE ALTA TENSIÓN (EXPEDIENTE AT 44/09)

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Con fecha 20 de marzo de 2009, Herederos de Emilio Gamero S.L. solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la instalación eléctrica de alta tensión recogida en el «Proyecto de línea subterránea de media tensión a 15 kV, de 158 metros de longitud (ida y vuelta), con conductor de aluminio de 150 mm², que parte de la línea subterránea de la misma empresa que discurre por la calle La Carlota y Centro de Transformación tipo interior de 630 kVA en bucle, en Fuente Palmera (Córdoba).», asignándosele el número de expediente AT 44/09.

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el BOP de Córdoba número 93 de fecha 20 de mayo de 2009, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

CUARTO: Por el Jefe del Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial ha sido emitido informe favorable sobre la solicitud de autorización presentada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la instalación solicitada por Herederos de Emilio Gamero S.L., con CIF nº B-14.010.656 para la construcción de las instalaciones incluidas en el Proyecto de línea subterránea de media tensión a 15 kV, de 158 metros de longitud (ida y vuelta), con conductor de aluminio de 150 mm², que parte de la línea subterránea de la misma empresa que discurre por la calle La Carlota y Centro de Transformación tipo interior de 630 kVA en bucle, en Fuente Palmera (Córdoba), cuyas principales características son:

Línea eléctrica.

Origen y final (pasando por nuevo C.T.): Línea subterránea en calle La Carlota.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 15 KV.

Longitud en Km: 0,158

Sección del conductor: AL 3 (1x150) mm²

Centro de transformación.

Emplazamiento: Calle Encina.

Término municipal: Fuente Palmera (Córdoba).

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 15.000/230-400V.

Potencia: 630 kVA.

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. Manuel Angel López Rodríguez

Vista la anterior PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, esta DELEGACIÓN PROVINCIAL RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005). La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Córdoba, 23 de julio de 2009.— La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 7.745

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALTA TENSIÓN. (Expte: AT 7/09, Libex: 882)

ANTECEDENTES:

Primero: La entidad Zuhaira Técnica S.L. en solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Centro de transformación de 630 kVA interior y línea subterránea de media tensión para suministro eléctrico a edificio de oficinas proyectado en C/ Monte Abuchite, s/n en la urbanización UE-2 de Luque (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

Tercero: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de la Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Zuhaira Técnica S.L. para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación.

Línea eléctrica.

Origen: Línea Baena - Luque
Final: Centro de transformación
Tipo: Subterránea
Tensión de Servicio: 25 kV
Longitud en Km.: 2 x 0,248
Conductores: Al 3 (1 x 150)

Centro de transformación.

Emplazamiento: C/ Monte Abuchite, s/n
Municipio: Luque (Córdoba).
Tipo: Interior
Relación de transformación: 25.000/400-230 V.
Potencia kVA: 630

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial Resuelve elevarla a Definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

En Córdoba, a 23 de julio de 2009.— La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005), La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Medio Ambiente

Agencia Andaluza del Agua

Dirección General de Dominio Público Hidráulico

SEVILLA

Núm. 7.532

Ref. Exp. TC-2666/05

El Director General del Dominio público Hidráulico, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:

Corriente o acuífero: Pozo-Sondeo en acuífero no clasificado Clase y afección: Riego-Goteo-Olivar.

Titular: M^a Milagros Saavedra Saavedra (D.N.I./N.I.F. 74610733K)

Lugar, término y provincia de la toma: «Los Dolores (Polg. 4 - Parc. 40)», Montoro (Córdoba).

Caudal concesional: 2,36 l/seg.

Dotación: 1.500 m³/año.Ha. Volumen: 23.625 m³/año.

Superficie regable: 15,7500 Has.

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

1. La potencia máxima del motor a instalar será de 10 C.V., o su comercial más cercano.

2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.

3. Profundidad del sondeo: 182 m. Profundidad de instalación de bomba: 181 m.

4. El concesionario deberá efectuar los trámites ambientales necesarios en virtud de la Ley 6/2001, de Evaluación de Impacto Ambiental en relación con la Ley 7/1994, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, viernes 3 de julio de 2009.— Jefa de Servicio, Fdo. Gloria M^a Martín Valcárcel.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Medio Ambiente

Agencia Andaluza del Agua

Dirección General de Dominio Público Hidráulico

SEVILLA

Núm. 7.750

A N U N C I O

N/Ref.: 14047-0298-2009-01

D. Jose Alonso Ruiz, con domicilio en Plaza España, 4 - 14310.- Obejo (Córdoba) tiene solicitado de esta Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, au-

torización de ejecución de una explanada (allanamiento de terrenos) de unos 150 m2, en la Parcela 68 del Polígono 9, en el T.M. de Obejo (Córdoba).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de Abril (B.O.E. del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de Treinta Días hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de la Dirección General de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sito en Córdoba, Avda. del Brillante, 57, durante horas de oficina.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones, por los que se consideren perjudicados, en el Ayuntamiento de Obejo (Córdoba) y en la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua.

Sevilla, 26 de Junio de 2009.— El Jefe del Servicio de Gestión del Medio Ambiente, Fdo.: Miguel Ángel Fernández Fernández.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Agencia Andaluza del Agua
Dirección General de Dominio Público Hidráulico
SEVILLA
 Núm. 7.899
NOTIFICACIONES

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación que se cita, tras reiterados intentos en el domicilio indicado por el peticionario, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio a fin de que en el plazo de Quince Días el titular o representante debidamente acreditado comparezca ante este Organismo, bien en persona o bien por escrito, para tener conocimiento de la actuación practicada.

Referencia: TC-5846/05

Destinatario: Comunicación: Jesús Chacón de la Torre

Peticionario: Forfinques S.L.

Dirección: Santa Catalina 1-3D

Asunto: Reclamación Documentacion

Localidad (Provincia): 14500 Puente Genil (Córdoba)

Se le advierte que de no atender este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos pudiéndose decretar el archivo del expediente por desistimiento.

Sevilla, viernes, 17 de julio de 2009.— Jefa de Servicio, Fdo. Gloria Mª Martín Valcárcel.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y ASUNTOS EUROPEOS

Núm. 7.881

A N U N C I O

Dando cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública la concesión de una subvención con carácter excepcional al Ayuntamiento de Córdoba para la finalidad «I Foro Internacional sobre Diversidad e Interculturalidad.», por importe de 12.000 € (doce mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 110.1111.46201 del Presupuesto General de 2009, acordada por Decreto de Presidencia de fecha de 24 de julio de 2009, insertado con nº 4268 con fecha de 28 de julio de 2009 en el Libro de Resoluciones.

Córdoba 29 de julio de 2009.— El Presidente, Fdo.: Francisco Pulido Muñoz.

ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Delegación de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario

Núm. 7.884

A N U N C I O

Con fecha 27 de julio de 2009 se ha dictado Decreto del Ilmo. Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba referente a la

resolución definitiva de la CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE PROYECTOS SINGULARES DE INICIATIVA CIUDADANA EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE 2009, concediendo las siguientes:

ENTIDAD	PROYECTO	C1	C2	C3	C4	C5	C6	TOTAL	PRESUPUESTO	CONCEDIDO
IES ANTONIO GALAN ACOSTA (Montoro)	REGENERAMOS NUESTRO ENTORNO	30	20	8	15	10	0	83	1.855,00 €	1.657,89 €
ASOC. DE VECINOS Y VECINAS ORABUENA (Villa Del Río)	VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL LIMPIEZA DEL ENTORNO DEL ARROYO SALADO	30	20	8	15	10	0	83	1.581,25 €	1.418,64 €
CUENTA CONMIGO RUTE (Rute)	JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL PARA NIÑOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DEL MUNICIPIO DE RUTE	30	15	8	15	10	0	78	550,00 €	457,68 €
ASOC. EL KINTO PINO DE LA RAMBLA (La Rambla)	RECUPERACIÓN Y LIMPIEZA DE ENTORNOS DEGRADADOS DE LA RAMBLA	30	20	0	15	10	0	75	1.498,89 €	1.498,89 €
IES ULIA FIDENTIA (Montemayor)	YO CUIDO MI PUEBLO, ¿ME AYUDAS?	30	20	0	10	10	2,5	72,5	3.016,74 €	1.447,89 €
ASOC. JUVENIL LA FANEQUILLA (Moriles)	MEDIO AMBIENTE PARA EL FUTURO	30	20	10	10	0	2,5	72,5	1.200,00 €	439,89 €
C.D. VILLAS DE BENAMEJIL F.S. (Benamejil)	MANTEN LIMPIO LA NATURALEZA DE TU MUNICIPIO	30	20	10	12,5	0	0	72,5	1.100,00 €	535,89 €
ASOC. JUVENIL POP ROCK MENCIANA (Doña Menciana)	VOLUNTARIADO AMBIENTAL PARA LA RECUPERACION DE CERRO CARDUCHO	15	20	10	15	10	2,5	72,5	2.670,00 €	699,09 €
ASOC. JUVENIL FAVENCIA (Doña Menciana)	RECUPERACION AMBIENTAL DEL AREA RECREATIVA LA CANTINA DE LA VIA VERDE DE LA SUBBETICA	15	20	10	15	10	2,5	72,5	3.560,00 €	1.152,69 €
AMPA USIAS DEL CEP NTRA SRA DE LORETO (Dos Torres)	RECUPERACIÓN Y LIMPIEZA DE ENTORNOS DEGRADADOS	30	20	0	10	10	0	70	475,60 €	475,60 €
ASOC. VECINAL "AMIGOS DEL PUEBLO" (Horchuellos)	ACTIVIDADES Y PROYECTOS 2009	30	20	10	10	0	0	70	1.580 €	790,01 €
ASFIDI/ ASOC. FORMACIÓN, IGUALDAD, DESARROLLO E INNOVACIÓN (Pya-Pvo)	CALIDAD DE LAS AGUAS DEL EMBALSE DE SIERRA BOYERA Y ARROYO HONTANILLA	30	15	10	15	0	0	70	580,00 €	341,97 €
ASOCIACIÓN JOVEN SEISFUENTES (Añora)	CREACIÓN DE VOLUNTARIADO AMBIENTAL EN AÑORA	15	20	8	15	10	0	68	511,24 €	391,24 €
ASOC. JUVENIL AMIGOS DE LA NATURALEZA DEL ARROCIPE (La Carlota)	PROYECTO DE ACTIVIDADES DE MEDIO AMBIENTE AJANA	30	20	10	7,5	0	0	67,5	3.120,00 €	566,11 €
ASOC. DE MUJERES SISSIA (Villa del Río)	ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES	20	20	10	15	0	2,5	67,5	1.000,00 €	902,47 €
ASOC. EMPRESARIOS POZOBLANCO "ADEPO" (Pozoblanco)	CAMPANA DE CONSUMO RESPONSABLE DE AGUA	20	15	8	12,5	10	0	65,5	1.455,55 €	1.310,00 €
ASOC. DE EMPRESARIAS Y AUTONOMAS DE LOS PEDROCHES "EYA PEDROCHES" (Pozoblanco)	CAMPANA DE SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL	20	15	8	12,5	10	0	65,5	1.455,55 €	1.310,00 €
ASOC. DEL COMERCIO "POZOBLANCO, CIUDAD DE COMPRAS" (Pozoblanco)	CONCIENCIACIÓN USO BOLSAS BIODEGRADABLES EN EL COMERCIO DE POZOBLANCO	20	15	8	12,5	10	0	65,5	1.455,55 €	1.310,00 €
FUNDACION ARJONA VALERA (Priego De Córdoba)	RECUPERACIÓN Y LIMPIEZA DE ENTORNOS DEGRADADOS, CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN	30	10	10	15	0	0	65	4.500,00 €	1.300,06 €
COLEGA CORDOBA (Córdoba)	ECOACTUA 2009	30	0	10	15	10	0	65	1.301,26 €	1.028,70 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES MILAFRÁN (Dos Torres)	SENDERISMO Y OTRAS ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES EN LOS ESPACIOS ANTURALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA	10	20	8	12,5	10	2,5	63	835,00 €	320,99 €
ASOC. DE EMPRENDEDORES RURALES DEL ALTO GUADIATO ERA GUADIATO (Belmez)	LIMPIEZA DEL ENTORNO DE LA DEHESA DE NUESTRA COMARCA	30	20	0	12,5	0	0	62,5	1.127,00 €	1.043,28 €
ASOC. PARA EL DESARROLLO DE LA SIERRA MORENA CORDOBESA (Cerro Muriano-Obejo)	ACTIVIDADES XX ANIVERSARIO PARQUE NATURAL SIERRA GARDENA-MONTORO	20	20	0	12,5	10	0	62,5	958,58 €	919,03 €
CRUZ ROJA ESPAÑOLA (Córdoba)	EDUCACIÓN PARA UN CONSUMO RESPONSABLE EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA	20	15	0	15	10	2,5	62,5	1.076,41 €	1.076,41 €
FUNDACION SOCIAL UNIVERSAL (Montilla)	AULA DE LA NATURALEZA	20	10	10	12,5	10	0	62,5	1.780,45 €	1.238,01 €
ASOC. DE MUJERES LA RAMBLA SOLIDARIA (La Rambla)	REFORESTACIÓN Y APADRINAMIENTO DE ARBOLES EN EL MUNICIPIO	15	20	0	15	10	0	60	1.199,37 €	1.199,37 €
ASOC. MUJERES "SIERRA LA TRAPERÁ" (Valsequillo)	SENSIBILIZACIÓN CON EL MEDIO AMBIENTE. VIVE SANO	30	20	0	7,5	0	0	57,5	652,00 €	646,87 €
AMPA CARLOS III (San Sebastián de los Ballesteros)	TRABAJANDO POR LA CONCIENCIACIÓN MEDIOAMBIENTAL	30	20	0	7,5	0	0	57,5	1.150,96 €	1.150,96 €
APAPNIDCSUR (Fernán-Núñez)	EL AGUA, RECURSO IMPRESCINDIBLE PARA LA VIDA	10	20	10	12,5	0	2,5	55	1.500,00 €	554,58 €
ASOCIACION JUVENIL JESUS HAZARENO (Encinas Reales)	JORNADA DE EDUCACIÓN MEDIOAMBIENTAL EN ENCINAS REALES	10	20	10	15	0	0	55	650,00 €	390,57 €
COAG (Córdoba)	PREFERENCIA Y RECICLAJE DE RESIDUOS. ENERGIAS RENOVABLES	20	20	0	15	0	0	55	1.160,00 €	1.101,26 €
C.D. VILLA DE BENAMEJIL (Benamejil)	DEFENDIENDO LO NUESTRO	15	20	10	10	0	0	55	1.050,00 €	281,23 €

CEIP NTRA SRA DE LOS REMEDIOS (Zuheros)	CUIDA TU PLANETA	10	20	8	12,5	0	2,5	53	6.185,00 €	1.061,50 €
ASOC DE MINUSVALIDOS Y DISCAPACITADOS DEL ALTO GUADIATO AMAGUA (Belmez)	TRABAJO DE PAPEL RECICLADO EN ASOCIACION DE DISCAPACITADOS	20	20	0	12,5	0	0	52,5	947,47 €	912,41 €
ASOC. A FAVOR DE LOS DISCAPACITADOS "EL GRANAILLO" (Villa Del Rio)	ACTIVIDADES ACERCAMIENTO A LA NATURALEZA	10	20	0	12,5	10	0	52,5	2.000,00 €	703,67 €
ASOC. A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE CORDOBA (Montilla)	SOMOS HURMANOS/SERES URBANOS. SERES HUMANOS	20	10	0	12,5	10	0	52,5	1.016,78 €	1.016,78 €
CEIP AGUSTIN PALMA SOTO (La Guajarosa)	SEMANA DE LA MUJER Y EL MEDIO AMBIENTE	10	20	8	12,5	0	0	50,5	1.011,81 €	1.011,81 €
CEIP AGUSTIN PALMA SOTO (La Guajarosa)	SEMANA DE LA MUJER Y EL MEDIO AMBIENTE	10	20	8	12,5	0	0	50,5	1.011,81 €	1.011,81 €
IES NUEVO ZOCCO (Córdoba)	CONOCEMOS Y CONSERVAMOS NUESTRO ENTORNO NATURAL	30	0	0	10	10	0	50	995,24 €	995,24 €
ACODISVAL (Belmez)	PROGRAMA DE MEDIO AMBIENTE	20	20	0	10	0	0	50	1.001,87 €	1.001,87 €
ASOC. CAPACES PARA LA INTEGRACION DEL DISCAPACITADO MENCIAÑO (Doña Mencía)	CONOCE LA VEGETACION QUE NOS RODEA	10	20	10	10	0	0	50	1.310,00 €	339,22 €

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.6 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones aprobada por la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.

Córdoba, a 29 de julio de 2009.— El Presidente, Fdo.: Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento Núm. 7.306

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 22 de Junio de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar el inicio del expediente del Proyecto de Reparcelación del E.D. A1 «Plaza de las Tazas» del P.E.P.C.H.C., promovido por la entidad mercantil HERMAGOR, S.L., como propietaria de la totalidad del suelo incluido en el ámbito, requiriendo al promotor para que durante el trámite de información pública y, en todo caso, antes de su aprobación definitiva presente un nuevo documento en el que se cumplimenten las observaciones que se contienen en el informe del Servicio de Planeamiento, de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la resolución.

SEGUNDO.- Someter el expediente a un periodo de información pública por plazo de veinte días, mediante publicación de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Prensa Local, con notificación individual a todos los propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos, así como a los titulares de bienes y derechos incluidos en la unidad de ejecución, en su caso.

Córdoba, 26 de Junio de 2009.— El Gerente, Fdo.: Francisco Paniagua Merchán.

Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento Núm. 7.653

Refª.: Planeamiento/safg 4.2.1 - 19/2006

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: DESESTIMAR las alegaciones presentadas por D. Manuel Mellado Corrientes, en representación de ECOURBE GESTIÓN S.L., así como las presentadas por D. Ángel Pérez Vielva, por los motivos que se contienen en el Informe del Servicio de Planeamiento, de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la Resolución.

SEGUNDO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE EL PROYECTO DE BASES Y ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 4 DEL PP ALA-1 «El Alamillo» del P.G.O.U. de Córdoba, promovido por D. Manuel del Pino López y Otros.

TERCERO: Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia con inclusión de las modifica-

ciones introducidas en los Estatutos y Bases, respecto al documento de Aprobación Inicial.

CUARTO: Notificar personalmente a todos los interesados, requiriendo a los que no lo hubiesen hecho, para que soliciten su incorporación a la Junta de Compensación en el plazo de UN MES, contado desde la notificación, con la advertencia de reparcelación forzosa o de expropiación, según proceda.

QUINTO: Requerir a los propietarios que se hubiesen incorporado para que constituyan la Junta de Compensación mediante Escritura Pública, en la que designarán los cargos del Consejo Rector, que habrán de recaer necesariamente en personas físicas.

SEXTO: La incorporación de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a la Junta de Compensación, como titular de los bienes comprendidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución, nombrando a D. Andrés Ocaña Rabadán para que se integre en la misma en defensa de los intereses municipales, y como miembro del Organo Rector para llevar a cabo las labores de control y fiscalización.

SEPTIMO: Notificar la presente Resolución al promotor y demás interesados en el expediente, significándoles que contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN de carácter potestativo ante el mismo Órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del acto, o RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de 2 meses a contar también desde el día siguiente al de notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y artículo 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta de Recurso de Reposición interpuesto, lo que producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución Expresa del mismo.

Asimismo, se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados a los que no se les ha podido practicar la notificación individualizada, por ignorarse el lugar de la notificación o no constar la recepción por el interesado o su representante, la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado, o bien, intentada la notificación, no se haya podido practicar:

Titular.— Dirección.— Localidad

Blanque Checa, Manuela/ Carrillo Gutiérrez, Manuel; Calle Veredón de los Frailes 71; Córdoba

Muñoz Espejo, Francisco; Urbanización El Alamillo, parc. 45.- A.1 ; Córdoba

Gómez Llamas, Aurelio; Avenida Mirasierra 3 Planta 4 Puerta 4; Córdoba

Lastres Guzmán, María Salud/ Salas Carmona, José; Calle Criñena, 82, 5-E ; Córdoba

Mellado Ortiz, Manuel; Carretera Trasierra, 29. Local 6-7 ; Vila-Real/Villarreal Castellón

Palomares Morillas, María del Carmen; Calle Santos 19; Córdoba

Ruiz Valenzuela, Rosario; Urbanización El Alamillo, parc. 76.- A.1 Buzón ; Almodóvar Del Río Córdoba

Tello Cabañas, José; Urbanización El Alamillo 76; Córdoba

Arévalo Ruiz, María/ Moreno Sánchez, Francisco; Calle doctor Gregorio García 4; Córdoba

López Ferrer, Rosario; Urb. El Alamillo. C/ El Colibrí. parc. 52.- B. Buzón 23 ; Córdoba

Muñoz Conde, Mónica; Calle Veredón de los Frailes 178; Córdoba

Motioño Carvajal, Carmen; — ; Córdoba

Valenzuela Mesa, David; Calle Guadiana 32 Planta 2 Puerta 2; — García Sedano, Teresa/ López Sierra, Ambrosio; Calle Levante nº 39 sobreático 2 ; Córdoba

Salazar Pérez, Juan Enrique; Urb. El Alamillo Buzón 17; Hospitalet Barcelona

Navarro Diéguez, Rafael/ Roldán Padillo, María Dolores; Urb.El Alamillo Buzón 45; Córdoba

Montoro Martín, Pablo; — ; Córdoba

Gómez Gómez, Rafael; Calle Argentina 63; —.

León Gallego, Catalina; — ; Moron De La Frontera, Sevilla
 Hidalgo Montes, José; — ; —.
 Yebenes Granados, Encarnación; Avenida Medina Azahara nº
 2. Piso 7 ; Córdoba
 Flores Ceular, Andrés/ Mateo Martínez, Ángeles; Urb. El Alamillo,
 parc. 72.-B.1 Buzón 79; Córdoba
 García del Vello Muñoz, Nuria/ Martínez García, Luis; Calle
 Profesor Tierno Galván nº 8, esc. A Planta 3ª Puerta B; Córdoba
 Gómez Martínez, Carmen María de los Milagros; Urbanización
 El Alamillo, parc. 61.B Buzón 51; Córdoba
 Rafe Inversiones-Proyectos, S.L.; Avenida Gran Capitán 193
 Puerta IZQ; Córdoba
 Díaz Gálvez, María del Mar/ López Torrero, Vicente; Urbaniza-
 ción Azahara. C/ Las Lomas 1 Planta 4ª Puerta 2; Córdoba
 Navarro Yusta, Andrés; — ; —.
 Puga Curado, Mariana; — ; —.
 Martínez Calandria, Ángela Emilia/ Romero Montes, Antonio;
 Calle Cuartel de la Guardia Civil ; Posadas, Córdoba
 Ledesma Figueroba, Gervasia/ Sánchez Figueroba, Daniel; Calle
 Valdelomar Pineda 12; Posadas, Córdoba
 Cordero Barrone, María del Carmen/ Sánchez Figueroba, An-
 tonio; Avenida de los Almogávares 19 Planta 1 Puerta B; Baena
 Córdoba
 Aguayo Bernal, Juana/ Arcos Flores, Rafael; Urbanización El
 Alamillo, 27B. Buzón 54 ; Córdoba
 Gómez Giménez, José/ Vilchez Franco, María Carmen; Ave-
 nida Campo Madre de Dios 50; Córdoba
 Pedregosa López, Ascensión/ Rueda Martínez, Carlos; Calle
 Patio Vicente Sereno Capellán 2 Planta 3ª Puerta 3; Córdoba
 Muñoz Carvajal, Nicolás/ Ruiz Siles, Manuela; Calle Manuel
 Gómez Segovia 4; Córdoba
 Gallego Cruz, Rafaela/ González Álvarez, Manuel; Cuesta de
 la Pólvora, 1 Puerta A-B; Almodóvar Del Río Córdoba
 Alcaraz Ruiz, Leoncio/ Pedrosa Martín, María del Carmen; Calle
 El Álamo 4; Córdoba
 Madero Alvarino, Rafael/ Sánchez Figueroba, Pilar; Calle Islas
 Canarias nº 1, 3-4. esc. A ; Santaella, Córdoba
 Mesa López, Encarnación/ Valenzuela Navarro, Antonio; Calle
 Veredón de los Frailes 205; Córdoba
 Muñoz Conde, Yolanda; — ; —.
 Carrasco Jiménez, Agustina/ Guil Pérez, Pedro; Calle Desfila-
 dero 6; Córdoba
 García Sabariego, Antonia; Urbanización El Alamillo 47; Córdoba
 Díaz Pérez, Carmen; Urbanización El Alamillo. C/ La Bastida,
 parc. 79.-A.1 ; Córdoba
 Sánchez Rodríguez, Manuel; Urbanización El Alamillo. C/ La
 Bastida, parc. 79.-A.1 ; Córdoba
 López Santaella, Magdalena; Urbanización El Alamillo. C/ Cón-
 dor, parc. 33 Buzón 8; Córdoba
 Maldonado Gutiérrez, María; Calle Julio Cesar 20 Planta 5 Puerta
 2; Córdoba

Lo que se hace público para general conocimiento según lo
 dispuesto en el artículo cincuenta y nueve, apartado cuarto de la
 Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Pro-
 cedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 (B.O.E. nº 285 de 27
 de noviembre de 1.992).

Córdoba, 10 de junio de 2008.— El Gerente, Fdo.: Francisco
 Paniagua Merchán.

**MODIFICACIONES OPERADAS POR EL TEXTO REFUNDI-
 DO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE
 ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE
 COMPENSACIÓN DEL PP ALA – 1.4 «ALAMILLO»**

Estatutos de la Junta de Compensación

ART.3.17

17.- La conservación y mantenimiento de la Urbanización cor-
 responderá a los propietarios agrupados en Entidad Urbanística
 de conservación según lo establecido en el PGOU de Córdoba.

ART. 13.5

5.- Aprobada por la Gerencia Municipal de Urbanismo del
 Excmo. Ayuntamiento de Córdoba la constitución, esté elevará el
 acuerdo adoptado y copia autorizada de la escritura a la persona
 titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Pú-
 blicas y Transportes, para su inscripción en el Registro de Enti-
 dades Colaboradoras, conforme al art.111 L.O.U.A. , en relación
 con el art. 27 p.2 R.G.U.

ART. 22.5

5.- Para la adopción de los acuerdos relativos a la valoración
 de bienes y derechos se requiere la mayoría absoluta de los
 propietarios que, a su vez, representen al menos el 50% de los
 terrenos afectados por la reparcelación.

TÍTULO VII: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA JUNTA.

Bases de Actuación de la Junta de Compensación

BASE 27.2.e)

2.e).- Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la
 unidad de ejecución.

BASE 29.3

3.-La administración actuante recibirá las obras de urbaniza-
 ción cuando estén totalmente ejecutadas de acuerdo con el pro-
 yecto de urbanización aprobado, y cuando las diferentes compa-
 ñías suministradoras hayan efectuado los preceptivos controles
 y emitidos los informes favorables pertinentes. Todo ello sin me-
 noscabo de la obligación de conservación y mantenimiento de la
 Entidad de Conservación. La recepción de las obras de urbaniza-
 ción se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en el
 artículo 154 de la LOUA.

**Gerencia de Urbanismo
 Servicio de Inspección Urbanística
 Oficina de Disciplina de Actividades**

Núm. 7.917

A N U N C I O

Expediente iniciado en la Oficina de Disciplina de Actividades
 del Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia Municipal
 de Urbanismo, por carecer de licencia municipal de apertura para
 ejercer la actividad de bar, en el lugar y por la personas que a
 continuación se relaciona, dado que habiéndose intentado practi-
 car la correspondiente notificación, no ha podido efectuarse

Expediente: Nº DA-179/2008

Localización: C/ Infanta Doña María, Nº 67, Local

Responsable: Javier León Romero

Actuación a Notificar: Tramite de audiencia al interesado, por
 un periodo de 15 dias, durante los cuales podrá alegar y presen-
 tar los documentos y justificaciones que estime oportunos, trans-
 currido dicho trámite, si de su resultado se desprendiera el ejerci-
 cio ilegítimo de la actividad, se podrán adoptar las medidas lega-
 les procedentes de protección y restauración del orden vulnera-
 do, incluida la suspensión o cese de la misma.

Hechos: Carecer de licencia municipal de apertura para ejer-
 cer la actividad de hostelería.

Lo que se hace público para general conocimiento, según lo
 dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-
 bre de Régimen Jurídico y Administraciones Públicas y de Proce-
 dimiento Administrativo Común.

Córdoba, 23 de julio de 2009.—El Gerente, Fdo: Francisco
 Paniagua Merchán.

**Gerencia de Urbanismo
 Servicio de Inspección Urbanística
 Oficina de Disciplina de Actividades**

Núm. 7.919

A N U N C I O

Expediente iniciado en la Oficina de Disciplina de Actividades
 del Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia Municipal
 de Urbanismo, por carecer de licencia municipal de apertura para
 ejercer la actividad de bar, en el lugar y por la personas que a
 continuación se relaciona, dado que habiéndose intentado practi-
 car la correspondiente notificación, no ha podido efectuarse

Expediente: Nº DA-77/2008

Localización: C/ Plaza del Arzobispo Romero Mengibar, Nº 2.

Responsable: Don Tomás Fernández Calvillo.

Actuación a notificar: Requerimiento al interesado, por un pe-
 riodo de 15 días, durante los cuales podrá alegar y presentar los
 documentos y justificaciones que estime oportunos. Transcurri-
 do dicho trámite, si de su resultado se desprendiera el ejercicio
 ilegítimo de la actividad, se podrán adoptar las medidas legales
 procedentes de protección y restauración del orden vulnerado,
 incluida la suspensión o cese de la misma.

Hechos: Excederse en la Licencia Municipal de apertura con-
 cedida.

Lo que se hace público para general conocimiento, según lo
 dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre de Régimen Jurídico y Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 23 de julio de 2009.—El Gerente, Fdo: Francisco Paniagua Merchán.

—————
Gerencia de Urbanismo
Servicio de Inspección Urbanística
Oficina de Disciplina de Actividades
 Núm. 7.920
 A N U N C I O

Expediente iniciado en la Oficina de Disciplina de Actividades del Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por carecer de licencia municipal de apertura para ejercer la actividad de bar, en el lugar y por la personas que a continuación se relaciona, dado que habiéndose intentado practicar la correspondiente notificación, no ha podido efectuarse

Expediente: Nº DA-128/2008

Localización: Urbanización Parque Azahara, C/ Mirasierra, Nº 5-4, 4º

Responsable: Alba Campos Murillo, Inmaculada Cabrera Murillo

Actuación a Notificar: Trámite de audiencia al interesado, por un periodo de 15 días, durante los cuales podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, transcurrido dicho trámite, si de su resultado se desprendiera el ejercicio ilegítimo de la actividad, se podrán adoptar las medidas legales procedentes de protección y restauración del orden vulnerado, incluida la suspensión o cese de la misma.

Hechos: carecer de licencia municipal de apertura para ejercer la actividad de centro docente/academia.

Lo que se hace público para general conocimiento, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 23 de julio de 2009.—El Gerente, Fdo: Francisco Paniagua Merchán.

—————
Gerencia de Urbanismo
Servicio de Inspección Urbanística
Oficina de Disciplina de Actividades
 Núm. 7.921
 A N U N C I O

Expediente iniciado en la Oficina de Disciplina de Actividades del Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por carecer de licencia municipal de apertura para ejercer la actividad de bar, en el lugar y por la personas que a continuación se relaciona, dado que habiéndose intentado practicar la correspondiente notificación, no ha podido efectuarse

Expediente: Nº DA-105/2008

Localización: C/ Nuestra Señora de La Fuensanta, Nº 2

Responsable: Don José Criado Martínez

Actuación a Notificar: Requerimiento al interesado, por un periodo de 15 días, durante los cuales podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, transcurrido dicho trámite, si de su resultado se desprendiera el ejercicio ilegítimo de la actividad, se podrán adoptar las medidas legales procedentes de protección y restauración del orden vulnerado, incluida la suspensión o cese de la misma.

Hechos: Carecer de licencia municipal de apertura para ejercer la actividad de hostelería, no disponer de aseos y causar molestias al vecindario.

Lo que se hace público para general conocimiento, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 23 de julio de 2009.—El Gerente, Fdo: Francisco Paniagua Merchán.

—————
Gerencia de Urbanismo
Servicio de Inspección Urbanística
Oficina de Disciplina de Actividades
 Núm. 7.922
 A N U N C I O

Expediente iniciado en la Oficina de Disciplina de Actividades del Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por carecer de licencia municipal de apertura para

ejercer la actividad de bar, en el lugar y por la personas que a continuación se relaciona, dado que habiéndose intentado practicar la correspondiente notificación, no ha podido efectuarse

Expediente: Nº DA-24/2008

Localización: Camino El Palomar (Junto Naves de Materiales Melendo)

Responsable: Francisco Garcia Vargas

Actuación a Notificar: Trámite de audiencia al interesado, por un periodo de 15 días, durante los cuales podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, transcurrido dicho trámite, si de su resultado se desprendiera el ejercicio ilegítimo de la actividad, se podrán adoptar las medidas legales procedentes de protección y restauración del orden vulnerado, incluida la suspensión o cese de la misma.

Hechos: carecer de licencia municipal de apertura para ejercer la actividad de hostelería.

Lo que se hace público para general conocimiento, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 23 de julio de 2009.—El Gerente, Fdo: Francisco Paniagua Merchán.

—————
Dirección General de Hacienda
Órgano de Gestión Tributaria
Unidad de Recursos
 Núm. 7.923

Citación para notificar por comparecencia a interesados en procedimientos tributarios

D. Leopoldo Salinas del Moral, Técnico de la Unidad de Recursos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, hace saber:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los interesados que posteriormente se relacionan en los respectivos procedimientos tributarios, a pesar de haberse intentado por dos veces, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, a citar a los mismos para que comparezcan a recibir la notificación que se señalará en las oficinas de esta Unidad de Recursos, sita en c/ Capitulares nº 1, 2ª planta, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, incluida la interrupción de la prescripción, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita

Expte.	Interesado	Actuación a Notificar
124670/08	Abad Jiménez Alfonso Jesús	Grúa-Estimado
18851/09	Alonso Benavente Mercedes	IV-Inadmitido
125798/08	Anfora Quality Productos S.L.	IE-Estimado
20853/09	Arroyo Martínez Pablo	Grúa-Desestimado
12005208	Bellido Outeiriño Rosa María	Grúa-Desestimado
23152/09	Bellot Cuevas Manuel	IU-Desestimado
126037/08	Cabello Rodríguez Manuel	IU-Desestimado
33164/09	Casana Ramiro María Angeles	IV-Desestimado
108062/08	Cdad. Cocheras Francisco Pizarro 6	TH-Estimado
43311/09	Cdad. Prop. Urb. Las Jaras	LA-Estimado
82235/08	Cordobesa Limpiezas y Jardines S.A	IU-Desestimado
82234/08	Cordobesa Limpiezas y Jardines S.A.	IU-Desestimado
105277/08	Cordobesa Zoosan y Agroquimicos	IV-Desestimado
885/09	Cortes Fernandez Esmeralda	LO-Desestimado
17263/09	De Haro Castaño Rafaela	HI-Inadmitido
3332/08	Espinosa Lozano María Dolores	Grúa-Estimado
111615/08	Femalar S.L	I-Desestimado
14047/09	Fernandez Martinez Rafael	IU-Desestimado
27971/09	Fernandez Martos Machado Ramon	IU-Desestimado
22810/09	Fernandez Pardo Mikaela	TG-Inadmitido
57682/08	Fimia Bello Rosa María	TD-Estimado
123147/08	Garrido Mohedano Bartolome	IV-Desestimado
23017/09	Gil Cano Francisco	Grúa-Desestimado
16616/09	Grumain S.L	IU-Inadmitido
119138/08	Guerrero Cantador Julian	IV-Estimado
114036/08	Ibañez Reche Francisco Javier	IV-Desestimado
58622/08	Iglesias Molina David	Grúa-Desestimado
119316/08	Imantsoft Cb	LA-Desestimado
84768/08	Jean Perre Ruiz	SU-Inadmitido
103553/08	Jose María Naranjo S.L	IE-Estimado

118002/08	Lacasa Maraño Jose Luis	IE-Desestimado
12923/09	LC 43 S.L	IE-Inadmitido
12930/09	LC 43 S.L	IE-Inadmitido
10304/09	Leon Alcazar Jose María	IU-Estimado
46513/09	López Espinosa Josefa	IV-Inadmitido
114468/08	López García María Angeles	IU-Inadmitido
48435/09	Luque Pacheco Francisco	IU-Estimado
82210/08	Madrid Almoguera María Victoria	Grúa-Desestimado
97828/08	Mantos Exposito José	Grúa-Desestimado
126768/08	Martin Jiménez María Victoria	IV-Inadmitido
83652/08	Moreno Ramirez Pedro	Grúa-Desestimado
25756/09	Muñoz Gomez Victoria	IP-Estimado
46403/09	Navarro Larrea Elena	TC-Resuelto
120940/08	Ojeda Gomez Antonio	Grúa-Desestimado
108975/07	Pacheco Delgado Miguel Angel	Grúa-Desestimado
30732/09	Palomares Dominguez Antonio	LO-Estimado
107632/08	Perez Gonzalez Antonia	IV-Estimado
106587/08	Polonio Morales María Teresa	Grúa-Desestimado
10668/09	Polonio Velazquez Rafael	TG-Inadmitido
71081/08	Pozuelo Jurado Rafael	I-Estimado
61148/09	Rabanillo Carreras Jose Antonio	IU-Desestimado
36717/09	Ramirez Cobos Maria Sol	IV-Desestimado
119398/08	Ramirez Marquez Manuel Jesus	IV-Estimado
110007/08	Rebboudi Mohame	IV-Resuelto
973170/08	Rodriguez Navarro Carmen	IV-Desestimado
95274/08	Rosa Muñoz Antonio	TH-Estimado
29776/09	Ruiz Delgado Luis	MB-Desestimado
87359/08	Sanchez Jurado José	TJ-Estimado
87359/08	Sanchez Jurado José	TG-Estimado
118558/08	Sanemientos Cruz	IP-Estimado
102894/08	Telefónica de España S.A.U.	TH-Estimado
77368/07	Torres Gómez Antonio	Grúa-Desestimado
1714/09	Vargas Martínez Francisco Javier	IV-Estimado
106317/08	Velázquez Molina Manuel	LO-Estimado
111499/08	Villarreal Aragón Antonio	TH-Desestimado
112526/08	Yuste García Francisco José	IV-Desestimado

Córdoba a 3 de Agosto de 2009.— El Titular del Órgano de Gestión Tributaria, P.D. El Técnico del Órgano de Gestión Tributaria, P.D. El Técnico de la Unidad de Recursos, Fdo.: Leopoldo Salinas del Moral.

**Dirección General de Gestión
Departamento de Autorizaciones y Sanciones
Unidad de Multas
Núm. 7.934**

Por el presente, se da cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 11.2 del R.D. nro.320/1994, de 25 de Febrero, en relación con el art.59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, modificada por Ley nro. 4/1999, de 13 de Enero.

Se comunica a todas las personas interesadas que en relación adjunta se reseñan, denunciadas en expedientes incoados por este Excmo. Ayuntamiento, Sección de Autorizaciones y Sanciones de la Dirección General de Gestión, por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, a las cuales no ha sido posible notificarle personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la denuncia, o sanción correspondiente, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, en el caso de denuncia, puedan formular por escrito las alegaciones que en su defensa estimen convenientes con la aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, o bien en el plazo de 1 mes, en caso de sanción, presentar reclamación Económico-Administrativa, previa a la vía jurisdiccional.

El contenido íntegro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Multas de la Dirección General de Gestión, sita en la Avda. de los Custodios s/n (Edificio Policía Local) de Córdoba.

La relación a que se hace referencia comienza con D. Alcaide Rojas Rafael (Expediente nro. 2009024840) y termina con Urriens Montesinos Ignacio Luis (Expediente nro.2009010759), constando de 5 hojas en total.

Multas de Tráfico y O.R.A.	29/06/2009		
Relación de Notificaciones para el B.O.P.	Ref. 025/09		
DNI/NIF	Contribuyente	Referencia	Importe
30419392Y	Alcaide Rojas Rafael	2009024840	96,00
045748420	Alvarez Rodriguez Jose Manuel	2009023510	75,00
074859117	Amate Navarro Juan	2008040760	96,00
026971404	Bascon Cañete Francisco Jesus	2008061890	301,00
030430645	Bascon Guzman Antonio	2009026050	96,00

31123160C	Cabrera Montero Jose Maria	2009021130	301,00
30786163L	Carrillo Flores Ramon	2009001950	301,00
30992964G	Dominguez Rubio Enrique	2009024810	96,00
B14785950	Eleerre Joyeros SI	2009000140	301,00
29995072J	Estrada Alajro Manuel	2009028430	96,00
44606167J	Garcia Torre Alida	2008061320	60,00
030983845	Hernandez Martin Miguel	2009019930	96,00
B14741821	Hovelo Restauracion SI	2008061640	301,00
30975384L	Lorente Hidalgo Jose Alberto	2009003450	301,00
75091485G	Lozano Helguera Francisco Angel	2009011630	96,00
030969152	Montilla Moreno Oscar	2009017670	96,00
30542734E	Moreno Marquez J Ramon	2009028970	301,00
30951918J	Moreno Salguero Fernando	2009028110	18,00
34028777R	Ortiz Ascanio Jose Luis	2009016580	96,00
030981100	Perez Alhama Julian Antonio	2009027990	150,00
44360962B	Puntas Escotto Jesus	2008053810	450,00
30511800T	Ramirez Fernandez Juan Antonio	2008056540	301,00
29839721G	Roldan Garrido Ramon	2008040580	96,00
30941872H	Sanchez Trassiera David	2009022620	96,00
030798870	Secall Mendez Antonio Jose	2009021290	96,00
30962597C	Vega Almenara Alberto David	2009020400	96,00
X4009742Z	Zaidane Abdelali	2009029520	96,00
075500662	Aguilar Vazquez Andres	2009020811	96,00
046034107	Algaba Algaba Jose	2008059401	60,00
X4321479D	Benaboud Bouchra	2008061941	301,00
30811893N	Bretones Laguna Eva Maria	2009013251	96,00
B14084388	Cepecan SI	2009028971	301,00
30992964G	Dominguez Rubio Enrique	2009020041	96,00
30812759G	Fernandez Hernandez Antonio Joaquin	2009000271	301,00
052283118	Fernandez Montoya Eduardo	2009030851	18,00
052318055	Fernandez Morales Ruben	2008057951	301,00
X17284597	Fieraru Marian	2009028061	18,00
30400873W	Galvez Mas Antonio Emilio	2008058881	96,00
75660906Z	Garcia Cantarero Miguel Angel	2008050141	96,00
30474964X	Garcia Sanchez Jose Luis	2009002001	301,00
027836560	Gomez De La Cruz Antonio	2008055131	301,00
30794812C	Gonzalez Pulido Miguel Angel	2009025441	96,00
47510115G	Guerra Fernandez Jose Antonio	2009030731	96,00
44354588P	Heredia Garcia Mario	2008045421	96,00
45737178E	Hurgal Raposo Emilio	2008053811	450,00
052352280	Jaen Merino Jose	2009012111	96,00
25067397L	Llorente Santana Francisco Jose	2008046391	96,00
30987482L	Maestre Vargas Pedro Javier	2009003961	301,00
30951918J	Moreno Salguero Fernando	2009003841	18,00
30804137F	Navas Arias Rosa Maria	2009013721	96,00
044222538	Ojuelos Gomez Prudencio	2009013701	96,00
044401910	Perez Tenorio Jose María	2009003581	96,00
48956335F	Quinta Casa Francisco Javier	2009017641	96,00
28675371Y	Rodriguez Fernandez Juan Diego	2009013841	96,00
030225438	Rodriguez Villa Pedro	2009028891	301,00
30500634N	Ruiz Gomez Jorge Javier	2009026111	96,00
30011919R	Ruiz Ramos Maria Jose	2009023781	96,00
10151080	Tanase Loredana	2009028091	18,00
X00394290	Torcan Ancuta-Simona	2009028111	18,00
31006213M	Bonilla Pizarro Alfonso	2009021642	150,00
30948308Z	Camacho Ruiz Mateo	2008038152	96,00
045749445	Casado Santiago David	2009028522	96,00
30989810R	Chueco Roldan Angel	2009000022	301,00
X4274710E	Drissi Hassane	2009002972	301,00
044374372	Fernandez Gago Luis David	2009028712	96,00
030982039	Fernando Lopez Guerrero	2009007232	96,00
045889701	Fuentes Vela Manuel	2009022612	96,00
30943373R	Gallardo Coca Francisca Maria	2008039922	96,00
24146102N	Garcia Gonzalez Juan Jose	2009029072	96,00
000476877	Garcia Rojo Sanchez Bernardo	2008048012	301,00
B14703763	Gestiones Financieras Financor SI E	2009028992	301,00
X8266109R	Gonzalez Peñafiel Erick Israel	2009029932	75,00
30404593L	Gonzalez Raya Fernando	2009022722	96,00
X8009696S	Grigore Mihai	2009028132	18,00
X00280947	Ilie Pamela Gheorghe	2009035332	18,00
30970083P	Lemos Benavides Rafael	2009016152	96,00
30970083P	Lemos Benavides Rafael	2009018862	96,00
30800915M	Lopez Del Rosal Carmen	2009016092	96,00
045740285	Losada Gavilan Lucia	2009011132	200,00
015450123	Luque Suanes Antonio	2009029212	450,00
026252825	Moreno Castro Manuel	2009029342	96,00
30951918J	Moreno Salguero Fernando	2009028102	18,00
30986666P	Moreno Santiago Rafael	2008062862	301,00
30404681S	Muñoz Carrion Maria del Carmen	2009013272	96,00
44351475T	Navajas Jarit Antonio Manuel	2009028912	301,00
070803534	Nicolae Marinea Fnal	2009003832	18,00
33915242V	Olivas Sanchez Miguel	2009023682	96,00
030981100	Perez Alhama Julian Antonio	2009027992	96,00
033383821	Ruiz Ruiz Eduardo	2009029372	96,00
30514097C	Sanchez Murillo Antonio	2009016282	96,00

052556062	Romera Ortiz Jose Luis	2009028268	96,00
072670001	Santesteban Ajona Ana	2008047608	96,00
X5069899D	Abdessamad Sallam	2008052689	96,00
30046062N	Alba Garcia Francisco	2008060969	301,00
44363248C	Antequera Guzman Jose Enrique	2009025149	96,00
30042912J	Bermudez Marquez Agustin	2009028869	96,00
030801953	Carrillo Marin Gloria	2009003129	60,00
30972153P	Colado Garcia Jose Daniel	2009024029	96,00
026215636	Cuadros Muñoz Juan Ramon	2009026399	96,00
30803832R	Espejo Ruiz Sonia	2009023249	60,00
30812759G	Fernandez Hernandez Antonio Joaquin	2009023429	60,00
030446843	Fuentes Escamilla Juan Antonio	2009025329	96,00
030967510	Gil Lucena Isabella	2008060119	301,00
30987482L	Maestre Vargas Pedro Javier	2009003529	301,00
30404220Z	Muñoz Luque Andres	2008063319	301,00
30439898L	Ramos Sierra Manuel Rafael	2008063349	301,00
15452082S	Rios Lopez Manuel Francisco	2009027579	75,00
X6462758B	Stilyan Andreev Simeonov	2009026159	96,00
37561641L	Urriens Montesinos Ignacio Luis	2009010759	96,00

Córdoba, 22 de julio de 2009.— La Concejala-Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública, Delegación por decreto 6932/09. Fdo.: Alba M^a Doblás Miranda.

Dirección General de Gestión
Departamento de Autorizaciones y Sanciones
Unidad de Multas

Núm. 7.935

Por el presente, se da cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 11.2 del R.D. nro.320/1994, de 25 de Febrero, en relación con el art.59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, modificada por Ley nro. 4/1999, de 13 de Enero.

Se comunica a todas las personas interesadas que en relación adjunta se reseñan, denunciadas en expedientes incoados por este Excmo. Ayuntamiento, Sección de Autorizaciones y Sanciones de la Dirección General de Gestión, por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, a las cuales no ha sido posible notificarle personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la denuncia, o sanción correspondiente, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, en el caso de denuncia, puedan formular por escrito las alegaciones que en su defensa estimen convenientes con la aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, o bien en el plazo de 1 mes, en caso de sanción, presentar reclamación Económico-Administrativa, previa a la vía jurisdiccional.

El contenido íntegro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Multas de la Dirección General de Gestión, sita en la Avda. de los Custodios s/n (Edificio Policía Local) de Córdoba.

La relación a que se hace referencia comienza con D. Autotransportes Blasco e Hijos, S.L. (Expediente nro. 2008061200) y termina con Zafra Rodríguez Gabriel (Expediente nro. 2009009379), constando de 4 hojas en total.

Multas de Tráfico y O.R.A. 13/07/2009
Relación de Notificaciones para el B.O.P. Ref. 028/09

DNI/NIF	Contribuyente	Referencia	Importe
B14413462	Autotransportes Blasco E Hijos, SI	2008061200	301,00
045746028	Barranco Barrilero Jose	2009029590	96,00
44359477K	Beltran Repullo Felix	2008061940	301,00
30037633R	Castejon Montijano Francisco	2009028230	96,00
030501177	Castilla Peña Manuel	2009028980	96,00
30966902R	Castillejo Castellon Francisco	2009028340	96,00
30443559T	Cortes Fernandez Angel	2009003470	96,00
30411289E	Doncel Bermudez Nicolas	2009021700	96,00
30532735M	Gutierrez Garcia David	2009025410	96,00
30523059N	Medina Sanchez Jose	2009027760	18,00
77327470K	Membrives Rey Alberto	2009012250	96,00
030817068	Monzon Ruiz Patrocinio Julia	2009020890	96,00
044353895	Moral Rodriguez Pedro Antonio	2009027750	18,00
003913969	Redwan El Marouf	2009027770	18,00
030942260	Rodriguez Lopez Juan	2009032210	60,00
30526118N	Ruiz Peña Juana	2009023930	96,00
030949039	Sanchez Aviles Jose Antonio	2009014880	200,00
45740539W	Acañas Larrea Manuel	2009027831	75,00
30531223B	Almendros Carmona Francisco	2008061121	301,00
030031157	Barroso Hernandez Rafael	2009022041	96,00
52340027P	Castro Ocaña Margarita	2009028811	301,00
30066553X	Espino Alcludia Ignacio	2009000151	301,00
077537427	Fernandez Corona Aurora Isabel	2009027881	96,00
31006406Z	Gilarte Uceda Manuel	2009023451	30,00
X4441976D	Giraldo Moreno Carolina	2009026061	96,00

30959102K	Gomez Huertas Miguel Angel	2009028551	301,00
028644396	Gutierrez Gutierrez Carlos	2009001691	450,00
30959858H	Molina Pedrero Francisco Luis	2009028641	301,00
044353895	Moral Rodriguez Pedro Antonio	2009028131	18,00
030822014	Rafael Angel Porras Bueno	2009014931	96,00
028378670	Romero Pacheco Jose	2008061651	301,00
30814647Y	Vigo Calle Raquel	2009003931	301,00
30530731W	Aguilar Millan Francisco Javier	2009009512	96,00
31010659N	Carmona Aguilera Mariano	2009030572	96,00
30817954F	Fernandez Gonzalez Diego	2008062322	600,00
046071101	Gonzalez Bermudez Jose Ramon	2009021952	150,00
31014025C	Jimenez Marin Miguel	2009021312	96,00
52699608F	Martin Cabrera Manuel	2008057402	140,00
031007932	Moreno Maya Jose Luis	2009020022	96,00
30820985L	Ortiz Moreno Bernardo Daniel	2009011102	96,00
030515062	Rodriguez Herrero MercedSS	2009015462	96,00
X2952084B	Saad Abdellil Masoud	2009028902	96,00
02908005T	Scott Brogin Analia	2008043952	96,00
30935594	Tintol Posadas Manuel	2009011682	301,00
X3561571K	Vasquez Samaniego Renan Fabricio	2009023882	96,00
053153972	Viruel Rivera Antonio	2008060162	301,00
30549387M	Cabello Espejo Francisco Javier	2009028193	96,00
31010659N	Carmona Aguilera Mariano	2009030573	96,00
29951075S	Carrasquilla Alarcon Rafael	2009023333	96,00
30534888L	Carretero Aguilar Juan Manuel	2009027033	96,00
26255599H	Cortes Fernandez Antonio	2008061203	96,00
30992964G	Dominguez Rubio Enrique	2009027343	96,00
31013630Q	Exposito Ortega Antonio	2009028623	96,00
30489127M	Fernandez Vibora Vicente	2009026673	96,00
030519665	Galvez Nuñez Maria Dolores	2009024603	60,00
046071101	Gonzalez Bermudez Jose Ramon	2009021953	96,00
30467400J	Gonzalez Castellon Rafael	2009028903	301,00
30019266B	Gonzalez Miguez Juan Bautista	2009029003	301,00
30436442J	Guisado Contreras Eleuterio	2009031613	60,00
045744887	Jurado Castro Ricardo	2009029633	96,00
75673556Z	Matas Sanchez Antonio	2009013823	96,00
030530839	Merchan Zamorano Marina	2009030763	96,00
26252020G	Moreno Muñoz Ramon	2009029343	96,00
30962262F	Moya Gonzalez Luis	2008057133	600,00
030946332	Muñoz Salmoral Rafael Francisco	2009017083	96,00
03804144J	Pardillo Gonzalez Jesus	2009010253	96,00
30506946E	Perez Fernandez Juan Mateo	2009017483	96,00
B14650949	Representaciones Gonzalez Luna SI	2009003563	301,00
30206780Y	Rodriguez Cano Patricio	2009014553	96,00
15298074S	Rosales Galisteo Jose	2008061663	301,00
30798816E	Serrano Bautista Manuel	2009017123	96,00
30444975J	Torrecillas Marquez Felix	2009019253	96,00
016237837	Berganzo Bolinaga Ana Maria	2008061944	301,00
30803804L	Cerrato Alonso Miguel	2009025574	301,00
030391185	Del Castillo Caracuel Alfonso Javie	2008061604	301,00
30992964G	Dominguez Rubio Enrique	2009027344	96,00
45888425K	Fernandez Grande Victor Manuel	2009031694	96,00
31013902N	Flores Marton Jose	2008049754	96,00
77625825C	Jimbel Fernandez Francisco Javier	2009030864	450,00
31014025C	Jimenez Marin Miguel	2008058254	450,00
30953478D	Maldonado Espejo Maria Dolores	2009016824	96,16
30530849M	Mangas Roman Maria Magdalena	2009017474	150,00
030971432	Martinez Ramirez Jose Carlos	2009029074	96,00
030969152	Montillo Moreno Oscar	2009022114	96,00
044353895	Moral Rodriguez Pedro Antonio	2009028124	18,00
30528793L	Muñoz Saco Antonio Jose	2009013624	96,00
44367282Y	Mudarra Otero Antonio	2008062264	96,00
030811678	Palomino Artero Jose Maria	2009029244	96,00
044372492	Parras Flores Maria Del Carmen	2009018314	96,00
030439898	Ramos Sierra Manuel Rafael	2009029674	96,00
30997405Y	Rioboo Carmona Nerea	2008055294	96,00
080137452	Romero Perez Carmen	2009013484	600,00
45742723R	Tirado Rodriguez Alberto	2009027364	96,00
030806241	Vadillo Reina Manuel	2009021674	96,00
30549944X	Aguilera Martinez Jesus Luis	2009028605	96,00
30430645N	Bascon Guzman Antonio	2009029415	450,00
30806268E	Bena Vega Jesus Manuel	2009028895	96,00
53594205L	Camacho Romero Miguel	2009022115	96,00
X6039318R	Chiriguaua Velec Sandis Catalina	2009026275	96,00
30998807M	Duran Carrillo Silvio	2009024735	60,00
030515068	Fernandez Castilla Miguel	2009033515	75,00
30509768S	Fernandez Ferrer Rafael	2009028765	96,00
45744419H	Flores Carrillo David	2009005075	301,00
31004516X	Fuentes Guerra Tena Sergio	2009029155	160,00
030519665	Galvez Nuñez Maria Dolores	2009023655	96,00
44606167J	Garcia Torre Alida	2008060255	96,00
30977236P	Gomez Campos Miguel	2009029145	150,00
44362032T	Jimenez Cortes Antonia	2009025685	301,00
30445897S	Jimenez Sillero Cristobal	2009028965	96,00
75704625X	Lopez Fernandez Rafael	2009027775	18,00

31005520W	Madrid Naz Rafael	2009029065	96,00
30836405Y	Montalban Cibantos Marco A.	2009019375	96,00
080144009	Moreno Mendoza Jose Antonio	2009030695	60,00
30950220V	Muñoz Morales Anselmo	2009026045	150,00
30945117C	Ortega Santiago Francisco Jose	2009028955	600,00
30515316C	Seco De Herrera Lopez Ramon	2009018315	96,00
30009076X	Villafranca Carmona Luis	2008058075	600,00
30805246N	Alcalde Vancalero Francisco Javier	2009030406	18,00
45736217G	Arevalo Garcia Raul	2009003926	301,00
45736560W	Cabello Paez Alberto Rafael	2009027576	96,00
30521043C	Caro Garrido Juan Manuel	2009008276	96,00
30797500V	Cortes Fernandez Herminia	2009000076	301,00
44366063Y	Fuentes Gonzalez Rafael	2009025886	96,00
30540054X	Garcia Fernandez Antonio	2008057686	600,00
03080988A	Gil Diaz Isabel	2009010736	96,00
30505466Z	Ibarra Alcalá Rafael	2009025926	96,00
30985590J	Leon Ortiz Sara Jose	2009025696	60,00
44369058B	Macias Diaz Marcos	2009027246	96,00
48311177E	Mitrugno Civera Maria Elena	2009025006	75,00
30790711J	Olmedo Fuentes Maria Trinidad	2009016606	96,00
30828160H	Ortigoso Fernandez Luis Rafael	2009010316	380,00
030467738	Pablo Luis Gomez Mendaro	2009019146	96,00
30433340Q	Peralta Lechuga Eduardo	2009029426	96,00
030529968	Ros Sanchez Maria Dolores	2009026846	96,00
30953720K	Santiago Pozo Rafael Tomas	2009025876	96,00
45737973N	Santiago Salcedo Inmaculada	2008052626	96,00
X8214737B	Silveira Garcia Julio Alfredo	2009003186	96,00
44362129M	Toro Gallardo Israel	2009028786	96,00
030999349	Vadillo Ferrer Pablo	2009024496	96,00
028282548	Amador Parrado David	2008061147	301,00
50757669G	Ballesteros Ravone Roberto Jorge	2008061717	301,00
030447845	Castillo Palacios Modesto	2008063587	301,00
30963388Y	Corpas Muñoz Jose	2009013777	96,00
X3425227K	De Freitas Elis Cristine	2009028927	96,00
30417549A	Diaz Barby Guillermo	2008051647	96,00
30827104C	Exposito Fernandez Ricardo	2009015807	96,00
030965124	Fernandez Fernandez Constantino	2009029197	96,00
30836489K	Fernandez Garcia Beatriz	2009028217	96,00
024121915	Gallardo Galera Jose	2009001537	301,00
30532277F	Garrote Requejo Mercedes	2009028507	450,00
07001937R	Madueño Lozano Carmen	2008046997	96,00
30948921Y	Monsell Prado Manuel Miguel	2009024027	96,00
030815143	Muñoz Lucena Francisco	2009020617	96,00
031668200	Narbona Morales Juan M.	2009025267	60,00
44370091D	Nieto Valverde Oscar Rafael	2009028517	150,00
30975801E	Oliva De Las Heras Alvaro	2009026987	60,00
30539716V	Ordoñez Trujillo Manuel	2009014047	96,00
30433340Q	Peralta Lechuga Eduardo	2009029427	96,00
30539640X	Rivera Camacho Antonio Enrique	2009016057	96,00
05244170D	Ruiz Moreno Julian	2009028897	96,00
30436063W	Ruiz Paredes Araceli	2009023957	60,00
30209566D	Torrico Ramon Fernando	2008060577	96,00
30537132D	Vilchez Marquez Miguel	2009026327	96,00
B83505412	Andalucía Supermercados y Turismos	2009021258	301,00
041903463	Arroyo Martin Jose Pascual	2009032838	75,00
44353842K	Avila Mota Manuel	2009027218	96,00
39675890Q	Caballero Gomez Agapito	2008062068	301,00
30507640A	Campaña Garcia Isabel	2008063508	301,00
X5816194T	Chaachova Samir	2009024668	18,00
30803832R	Espejo Ruiz Sonia	2009028168	96,00
45742530S	Exposito Romero Rafaela	2009029328	150,00
25601067C	Fernandez Muñoz Juan Jose	2008055568	600,00
45743764F	Garcia Rey Francisco Pedro	2009028568	96,00
44367166M	Gonzalez Campos Maria Del Carmen	2009021148	301,00
045747592	Hernandez Bermudez Samara	2008058008	301,00
31014025C	Jimenez Marin Miguel	2009019478	96,00
30467761Y	Llamas Morales Antonio	2008053538	96,00
30505090Y	Luque Leon Felisa	2009021098	301,00
X00281597	Mamfoud Tarik	2009028048	18,00
030962480	Morales Caballero Alberto	2009028198	96,00
30828567B	Morales Ruiz Francisco Jose	2009013668	200,00
30967800W	Obrero Ayoso Francisco Javier	2009001958	301,00
053684135	Ortiz Mora Fabio	2009013088	380,00
052362089	Perez Arevalo Jose	2009022918	96,00
31004843S	Perez Centella Jorge	2009028858	301,00
30434869G	Rodrigo Valverde Jose Manuel	2008060958	301,00
X4009742Z	Zaidane Abdelali	2009029518	96,00
X7672582N	Balaceanu Constantin	2008061709	301,00
014619815	Bermudo Lopez Antonio Jose	2008061949	301,00
030809754	Calabria Herrera Claudio	2009028119	18,00
030989781	Carmona Reyes Maria Dolores	2009011989	200,00
30521043C	Caro Garrido Juan Manuel	2008046099	96,00
45746873B	Castilla Marin Antonio Manuel	2009030209	75,00
30820580M	Castro Santiago Jose Antonio	2009023389	150,00
30964421G	Cobacho Gonzalez Antonio Jesus	2009012049	96,00

30796471T	Couñago Luque Luis	2009013759	96,00
X7510883A	Cunha Antunes Carlos Eduardo	2009017719	96,00
30788691V	Morales Guerrero Luis Manuel	2008061349	301,00
77719701X	Morales Navarro Jose Antonio	2009022019	96,00
043059054	Moreno Gonzalez Justo Manuel	2009030789	450,00
29807066D	Reyes Lopez Toribio Antonia	2009028559	301,00
030949106	Ruano Ruano Rafael	2008061669	301,00
30829215S	Saborido Carmona Daniel	2009014199	96,00
046073916	Sanchez Alcolea Jose Luis	2009026089	96,00
X4895572E	Tiallos Sanchez Daniel	2009034169	450,00
074652972	Tirado Carrasco Manuel Santiago	2009026109	96,00
30394934C	Vilchez Olalla Rafael	2009031699	60,00
30969788N	Zafra Rodriguez Gabriel	2009009379	75,00

Córdoba, 22 de julio de 2009.— La Concejala-Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública, Delegación por decreto 6932/09. Fdo.: Alba M^a Doblas Miranda.

**Dirección General de Gestión
Servicio de Informática
Unidad de Estadística**

Núm. 8.052

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de Julio, y Norma II . 1 . C . 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de Abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de Quince Días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuya Baja se proponen.— Domicilio Indebidamente Consignado

D. Antonio Tejero López; C/ Úbeda N° 12, 3º-3

Córdoba, 25 de junio de 2009.— Tte. de Alcalde Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública, Fdo.: Alba M^a Doblas Miranda.

ENCINAS REALES

Núm. 7.876

Don Gabriel González Barco; Alcalde –Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que por D.^a Mercedes Durán Luque se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de «Panadería, Pizzería y Heladería», con emplazamiento en C/ Grama n° 51 bajo de esta localidad.

El expediente permanecerá expuesto al público durante el plazo de veinte (20) días naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Lo que se hace público para conocimiento general.

En Encinas Reales, a 23 de julio de 2009.— El Alcalde, Gabriel González Barco.

ADAMUZ

Núm. 7.878

El Alcalde-Presidente-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba) hago saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, instruido por el Ayuntamiento de Adamuz, a la persona o entidad denunciada que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presi-

dente del Ayuntamiento de Adamuz en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra el acto que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

El pago de la multa impuesta se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1 del R.D. 320/1994, de 25 de febrero y 84.1 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo.

El expediente correspondiente obra en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba)

Expediente.— Denunciado.— DNI.— Localidad.— Fecha. Cuantía.— Precepto infringido.—

05/09; Khalifa Bouakka; X7161671T; Tomelloso; 05/12/08; 90,00 €; ART. 154 R.G.C.

14/09; Papalet Florin; X8412932S; Aceuchal; 23/12/08; 90,00 €; ART. 154 R.G.C.

91/09; María Yolanda Hernandez Lopez; 17725196; Zaragoza; 15/08/08; 90,00 €; ART. 154 R.G.C.

En Adamuz, a 27 de Julio de 2009.— El Alcalde-Presidente, firma ilegible.

— — —
Núm. 7.928

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), y artículo 11.2 del R.D. número 320/1994, de 25 de febrero, se hace pública la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Ayuntamiento, a la persona o entidad denunciada que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en su último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente, del cual puede obtener las copias de los que estime convenientes, obra en este Ayuntamiento, ante el cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de Quince Días Hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Expediente.— Denunciado.— DNI.— Localidad.— Fecha de la denuncia.— Cuantía.— Precepto infringido.

84/09; Eduardo Polivio Chango Molina; X3922601C; Paterna; 09/04/09; 90,00€; Art. 154 del R.G.C.

95/09; Eduardo Polivio Chango Molina; X3922601C; Paterna; 08/04/09; 90,00€; Art. 154 del R.G.C.

Adamuz, a 31 de Julio de 2009.— El Alcalde-Presidente, firma ilegible.

MONTILLA

Num. 7.885

A N U N C I O

La Alcaldía-Presidenta, ha dictado con fecha 30 de julio de 2009, la siguiente Resolución:

1.- Iniciar el expediente de liquidación definitiva de la parcelación de la UE-14 «La Toba» de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y someter el mismo a información pública por plazo de veinte días mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, prensa provincial y tablón de edictos del Ayuntamiento.

2.- Notificar el acuerdo individualmente a los titulares de bienes y derechos incluidos en la unidad de ejecución, así como a todos los propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos.

Lo que se hace público, a fin de que durante el plazo antes indicado, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, puedan los interesados examinar el expediente, que se encuentra a su disposición en este Ayuntamiento (Servicio Técnico Municipal- sito en calle Conde de la Cortina, nº 24-Edificio Estación de Autobuses), para su consulta, a los efectos, y por el plazo indicados en el acuerdo que antecede.

En Montilla, a 30 de julio de 2009.— La Alcaldesa-Presidenta, (Por Delegación), Aurora Barbero Jiménez.

ALMODOVAR DEL RÍO

Núm. 7.886

A N U N C I O

María Sierra Luque Calvillo, Alcaldesa-Presidenta del Itmo. Ayuntamiento de Almodovar del Río, hace saber.

PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL

Por D. Rafael Izquierdo Bolancé, se ha solicitado Licencia Municipal para la actividad de Cafetería, con emplazamiento en Calle Abc, Nº 2, de esta localidad.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental de diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, y el art. 10 de Ley siete de dos mil siete, de nueve de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las observaciones y reparos pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Durante dicho período el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Almodóvar del Río, a 24 de julio de 2009.— La Alcaldesa, M^a Sierra Luque Calvillo.

POSADAS

Núm. 7.900

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

- D. Antonio Jesús Rumín Ortega.

DNI nº. 30.795.322-R

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Secretaría General de este Ayuntamiento en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, al objeto de que en virtud de la Providencia dictada por esta Alcaldía con fecha 16 de Julio de 2009, se le ponga de manifiesto el expediente instruido para darle de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Posadas por inscripción indebida, en trámite de audiencia, para que en el plazo de diez días manifieste su conformidad con la baja, o alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, por haber resultado infructuosa la notificación cursada directamente al interesado en el domicilio conocido, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992.

En Posadas (Córdoba), a 28 de Julio de 2009.— El Alcalde, Fdo.: Guillermo Benítez Agüí.

CABRA

Núm. 7.904

A N U N C I O

La Alcaldesa de esta Ciudad hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25-05-2009, acordó aprobar provisionalmente el Expediente de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Conexiones de Tuberías Particulares a las Redes Generales de Conducción de Agua Potable y Alcantarillado para el ejercicio 2009, y transcurrido el plazo de exposición pública no se ha formulado reclamación alguna contra el mismo, quedando aprobado definitivamente conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3

del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el citado acuerdo puede interponerse, a tenor de lo dispuesto en el artículo diecinueve de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales, recurso Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, contados a partir de la publicación del presente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

La modificación que se inserta surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y continuará en vigor mientras no se modifique el régimen de la exacción o el Ayuntamiento acuerde su derogación o reforma.

La Ordenanza modificada es la siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CONEXIONES DE TUBERÍAS PARTICULARES A LAS REDES GENERALES DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

Artículo 4º. Tarifa.

La Tasa a exigir se determina por una cantidad fija según la siguiente:

T A R I F A

CONCEPTOS

PARA SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

- Acometidas de 20 mm, en calles sin pavimentar	102,15 €
- Acometidas de 25 mm, en calles sin pavimentar	127,41 €
- Acometidas de 32 mm, en calles sin pavimentar	178,67 €
- Acometidas de 40 mm, en calles sin pavimentar	212,36 €
- Acometidas de 50 mm, en calles sin pavimentar	255,06 €
- Acometidas de 60 mm, en calles sin pavimentar	297,77 €
- Acometidas de 80 mm, en calles sin pavimentar	340,47 €
- Acometidas de 100 mm, en calles sin pavimentar	383,18 €
- Acometidas de 125 mm, en calles sin pavimentar	425,89 €
- Acometidas de 150 mm, en calles sin pavimentar	468,62 €
- Acometidas de 20 mm, en calles pavimentadas	131,81 €
- Acometidas de 25 mm, en calles pavimentadas	165,78 €
- Acometidas de 32 mm, en calles pavimentadas	204,05 €
- Acometidas de 40 mm, en calles pavimentadas	249,13 €
- Acometidas de 50 mm, en calles pavimentadas	306,07 €
- Acometidas de 60 mm, en calles pavimentadas	355,89 €
- Acometidas de 80 mm, en calles pavimentadas	415,22 €
- Acometidas de 100 mm, en calles pavimentadas	474,54 €
- Acometidas de 125 mm, en calles pavimentadas	533,86 €
- Acometidas de 150 mm, en calles pavimentadas	593,16 €

PARA ALCANTARILLADO

En Calles de	1ª	2ª	3ª
Por cada acometida (Euros)	126,67	102,15	76,61

TASAS POR INSTALACIÓN DE CONTADORES

- Instalación contador agua de 13 mm	85,65 €
- Instalación contador agua de 15 mm	91,00 €
- Instalación contador agua de 20 mm	100,97 €
- Instalación contador agua de 25 mm	199,47 €
- Instalación contador agua de 30 mm	208,23 €
- Instalación contador agua de 40 mm	287,21 €
- Instalación contador agua de 50 mm	1.003,77 €
- Instalación contador agua de 60 mm	1.020,27 €
- Instalación contador agua de 80 mm	1.184,74 €
- Instalación contador agua de 100 mm	1.352,76 €
- Instalación contador agua de 125 mm	1.576,97 €
- Instalación contador agua de 150 mm	2.472,10 €
- Instalación contador agua de 200 mm	2.788,27 €

TASAS POR INSTALACIÓN DE COLLARINES DE TOMA

PARA ACOMETIDAS

- Collarín para acometidas de 50 y 60 mm	36,68 €
- Collarín para acometidas de 80 y 100 mm	37,86 €
- Collarín para acometidas de 125 mm	46,32 €
- Collarín para acometidas de 150 mm	46,74 €
- Collarín para acometidas de 175 y 200 mm	81,49 €
- Collarín para acometidas de 250 mm	93,01 €
- Collarín para acometidas de 300 mm	105,78 €

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 29 de julio de 2009.— La Alcaldesa, Fdo.: M^ª Dolores Villatoro Carnerero.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 7.906

A N U N C I O

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 27 de julio de 2009, se ha resuelto lo siguiente:

DECRETO 335/2009.-

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en Las Bodegas «Los Angeles» de esta ciudad, el día 15 de agosto de 2009, a las 20'30 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los arts. 21.3 de la LRBRL; 43.3 y ss., del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente HE RESUELTO:

1.- Delegar en el Sr. Concejal de este Ayuntamiento, D. Francisco José Palma Varo, el ejercicio de las atribuciones de oficiente del matrimonio civil para el día 15 de agosto de 2009, a las 20'30 horas.

2.- Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En Aguilar de la Frontera a 27 de julio de 2009.— El Alcalde, Fdo. Francisco Paniagua Molina.

Núm. 7.907

A N U N C I O

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 29 de julio de 2009, se ha resuelto lo siguiente:

DECRETO 344/2.009.-

Teniendo que ausentarme de esta ciudad por motivos personales dentro del horario previsto para la celebración de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 30 de julio de 2009.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; art. 21 del R.D. Leg. 781/86 de 18 de abril y 47.2 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HE RESUELTO:

Primero.- Mi sustitución como Presidente de la Junta de Gobierno Local por D. Francisco José Palma Varo exclusivamente para la sesión ordinaria a celebrar el día 30 de julio de 2009.

Segundo.- Notifíquese esta Resolución a los interesados y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En Aguilar de la Frontera a 29 de julio de 2009.— El Alcalde, Fdo. Francisco Paniagua Molina.

Núm. 7.908

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 27 de julio de 2009, se ha resuelto lo siguiente:

DECRETO 336/2009.-

Teniendo que ausentarme de esta ciudad por vacaciones desde el día 31 de julio al 7 de agosto de 2.009 y desde el día 10 de agosto al 31 de agosto de 2.009.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; art. 21 del R.D. Leg. 781/86 de 18 de abril y 47.2 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HE RESUELTO:

1.- La sustitución en las competencias y atribuciones propias de esta Alcaldía desde el día 31 de julio al 7 de agosto de 2009, ambos inclusive, en la Teniente de Alcalde, D^ª. M^ª. Carmen Toro Solano.

2.- La sustitución en las competencias y atribuciones propias de esta Alcaldía desde el día 10 de agosto al 16 de agosto de 2009, ambos inclusive, en la Teniente de Alcalde, D^ª. M^ª. Carmen Cabezas Zurera.

3.- La sustitución en las competencias y atribuciones propias de esta Alcaldía desde el día 17 de agosto al 23 de agosto de

2.009, ambos inclusive, en el Teniente de Alcalde, D. Francisco Juan Martín Romero.

4.- La sustitución en las competencias y atribuciones propias de esta Alcaldía desde el día 24 de agosto al 31 de agosto de 2.009, ambos inclusive, en el Teniente de Alcalde, D. José Rodríguez Montero.

5.- Notifíquese esta Resolución a los interesados y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En Aguilar de la Frontera a 27 de julio de 2009.— El Alcalde, Fdo. Francisco Paniagua Molina.

VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Núm. 7.909

A N U N C I O

Por el presente hago público el acuerdo adoptado por la Junta de gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2009, que es el que a continuación se transcribe:

«(...) - GESTORES Y EMPRESARIOS ENERGÉTICOS CARMONA Y GONZALEZ, S.L., solicitan actuación de interés público en los terrenos de la parcela situada en Paraje «Navaluenga», polígono 77, parcela 41, del término municipal de Villanueva de Córdoba, con régimen del suelo no urbanizable, para construcción de estación de servicio y centro de lavado. La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de sus miembros, iniciar el trámite correspondiente conforme a lo estipulado en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía: «Aprobación de los Proyectos de Actuación».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.c) de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se abre periodo de información pública por plazo de 20 días.

Villanueva de Córdoba, 30 de julio de 2009.— La Alcaldesa, Fdo.: Dolores Sánchez Moreno.

FERNAN NÚÑEZ

Núm. 7.925

A N U N C I O

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de Julio de 2009, se aprobó el nombramiento de Don Juan Miguel Martínez Serrano, con D.N.I nº 51.897.366-M para el puesto de trabajo de Subinspector Jefe de la Policía Local, de este Ayuntamiento, mediante el sistema de libre designación.

Lo que se publica a los efectos pertinentes.

En Fernán Núñez, a 4 de agosto de 2009.—El Alcaldesa, Fdo.: Isabel Niñoles Ferrández.

PALMA DEL RÍO

Núm. 7.944

A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de los Estatutos del Consejo Sectorial Municipal de Seguridad, Movilidad y Protección Civil, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49, 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

«ESTATUTOS DEL CONSEJO SECTORIAL MUNICIPAL DE SEGURIDAD, MOVILIDAD Y PROTECCION CIVIL DE PALMA DEL RIO

PREAMBULO

El Excelentísimo Ayuntamiento de Palma del Río tiene la firme y decidida voluntad de establecer múltiples causas de participación ciudadana, que permitan a los vecinos y vecinas de Palma del Río, expresar y exponer varias líneas de gestión y actuación pública en nuestro Ayuntamiento que permita mejorar la calidad de las decisiones municipales. La mejor manera de hacer una política participativa es creando los órganos que implican a nuestros conciudadanos/as en la toma de decisiones.

El Consejo Sectorial Municipal de Seguridad, Movilidad y Protección Civil de Palma del Río, (en adelante Consejo Sectorial Municipal) es un órgano de coordinación, seguimiento y asesoramiento, en el que están representados todos los sectores de la población a quienes afecte o interese cualquier materia relacionada con los temas relativos a Seguridad Ciu-

dadana, Movilidad, Accesibilidad y Protección Civil, entendiéndose ésta en el sentido mas amplio y en su vertiente mas enriquecedora y universalista.

Es un órgano Consultivo de este Ayuntamiento y cauce de Participación de los diversos agentes sociales de Palma del Río a través de sus Asociaciones, Entidades o grupos, ante el Il. Ayuntamiento de esta Ciudad.

Colaborara con el Il. Ayuntamiento a través del Consejo Local de Participación Ciudadana, como órgano asesor, para transmitir las demandas y necesidades de las entidades asociadas y coordinando los esfuerzos de la sociedad local de forma unitaria ante las administraciones publicas y la sociedad en general en cuanto a los temas tratados en este consejo

TITULO I Definición, ámbito, funciones y composición

Artículo 1.- Definición y ámbito.

El Consejo Sectorial Municipal es un órgano de participación, a través del cual los diferentes colectivos del municipio puedan encontrar un foro adecuado para canalizar sus opiniones, sugerencias, necesidades, problemáticas propuestas, iniciativas e inquietudes, y que estas puedan ser tenidas en cuenta a la hora de la toma de decisiones municipales que les puedan afectar. Es por tanto un órgano sectorial de carácter consultivo, con la finalidad de asesorar en todo lo relacionado con la Seguridad Ciudadana, Accesibilidad, Movilidad y Protección Civil.

Se regirá por las disposiciones de los presentes estatutos y las normas que lo desarrollen, y especialmente velara por el seguimiento del Plan de Movilidad y los asuntos relacionados con Seguridad Ciudadana y Protección Civil y su ámbito de competencias se enmarca dentro del municipio de Palma del Río.

Artículo 2.- Funciones

El objeto del Consejo Sectorial Municipal es el de orientar, informar y realizar el seguimiento del Plan de Movilidad Urbana y los asuntos relacionados con Seguridad Ciudadana y Protección Civil, en el que tenga competencias directas este Ayuntamiento, o en el que sin tenerlas, se entienda que la Administración Local pueda servir de cauce idóneo para la consecución favorable de los objetivos previstos, bajo el principio de colaboración entre las Administraciones Publicas y en especial sobre las siguientes materias.

- Ser informado e informar al Ayuntamiento sobre los problemas específicos del campo de actividad que refieran.
- Proporcionar soluciones alternativas a los problemas más concretos del sector, siendo preceptiva su consideración por el órgano competente del Ayuntamiento.
- El seguimiento en el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento sobre propuestas.
- Emitir informes previos o requerimiento del órgano municipal al que estén adscritos.
- Instar a que se facilite la información pública sobre la gestión municipal.

Artículo 3.- Composición

El Pleno del Consejo Sectorial Municipal intentara aglutinar a todas aquellas personas que voluntariamente y/o profesionalmente están relacionadas con la Seguridad, Movilidad y Protección Civil. Estará integrado por los representantes de las asociaciones, clubes, agrupaciones o entidades de la Ciudad de Palma del Río según la siguiente distribución:

- El Alcalde (o Concejal en quien delegue) que será su Presidente y los siguientes Vocales:
- Dos Representantes de las Agrupaciones Políticas Locales (a propuesta del Pleno)
- Un/a Representante de Entidades Relacionadas con la Cooperación y el Voluntariado elegida por sufragio
- Un/a representante del Consejo Municipal de Participación Ciudadana
- Un/a representante de la Federación Local de la Juventud
- Un/a representante de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil
- Un/a representante del Consejo Escolar Municipal
- Un/a representante de la Asociación de Mujeres elegidos por sufragio
- Un/a representante de Palmanaranja
- Un/a representante de Empa.
- Un/a representante de la Asociación Palma Avanza
- Un/a representante del Centro de Mayores

13.- Un/a Representante de Entidades o Colectivos de población que engloben a personas con movilidad reducida propuesta por el consejo municipal de participación ciudadana en el caso de no existir asociaciones o colectivos legalmente constituidos al respecto.

Podrán participar hasta tres representantes de sectores, entidades y personas que por su calificación se estimen necesarias para ayudar a aclarar temas específicos o puedan emitir la información que se le solicite y ayude a un mejor tratamiento del tema mediante requerimiento propio del consejo o por solicitud propia. Su presencia ha de ser aprobada por la mayoría de miembros del Consejo.

Así mismo, cuando los temas a tratar así lo recomiende, se podrá contar con el asesoramiento técnico del personal municipal que se estime conveniente, previa solicitud a la Presidencia del Consejo Sectorial Municipal debiendo asistir, en todo caso el Jefe Policía Local. Estos no tendrán derecho a voto. Así mismo se deberán nombrar los suplentes de todos los miembros del Consejo Sectorial Municipal que previamente hayan sido designados por sus respectivos grupos o colectivos.

La condición de miembros del Consejo Sectorial Municipal tendrá una duración máxima de 4 años que coincidirá, en todo caso con el mandato corporativo, debiendo procederse a la correspondiente renovación tras la finalización de dicho periodo, debiéndose constituir en el plazo máximo de dos meses desde la constitución de la nueva corporación, y sin perjuicio de que, en cualquier momento se pueda sustituir cualquier miembro del Consejo a propuesta de la institución, grupo o colectivo que la hubiese formulado, en su día dando cuenta al Pleno Corporativo

Podrán ser electores y elegibles como miembros del Consejo Sectorial Municipal las entidades ciudadanas que reúnan estos requisitos:

1.- Que estén constituidas conforme a la legislación vigente aplicable a cada caso: que sea voluntaria la incorporación de sus miembros y que cuenten con una estructura democrática que permita el control de los órganos de gobierno por sus miembros.

2.- Que tengan como objetivo sin ánimo de lucro, el bienestar, desarrollo cultural, educativo, físico o social de sus miembros y de la ciudadanía en general.

3.- Que acaten la Constitución, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Declaración de los Derechos Humanos y la Legislación Vigente.

El pleno municipal aprobará el nombramiento de todos los miembros del citado Consejo.

TITULO II NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y REGIMEN DE SESIONES

Artículo 4.- El Presidente.

El pleno del Consejo Sectorial Municipal estará presidido por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

Corresponde al Presidente las siguientes funciones:

- Convocar las reuniones por escrito con una antelación mínima de cinco días para las ordinarias y dos días para las extraordinarias

- Establecer el orden del día de las reuniones
- Presidir, dirigir y moderar el desarrollo de las reuniones, dando y retirando la palabra.

- Coordinar la ejecución de programas elaborados por el Consejo
- Ostentará el voto de calidad en caso de empate
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos.

Artículo 5.- El Secretario

Actuara como Secretario del mismo un funcionario o empleado publico designado por la alcaldía.

Las funciones del Secretario serán las siguientes:

- Comunicación escrita de la convocatoria en los plazos establecidos
- Dirección de todos los servicios administrativos que precise el Consejo.

- Levantar acta de las reuniones y remitir las mismas a los miembros del Consejo y, por tanto, a él deberán dirigirse todas las notificaciones, acusos de recibo excusa de asistencia, peticiones de actos rectificaciones o cualquier clase de escritos de los que deben tener conocimiento el Consejo.

Artículo 6.- Sesiones

Las convocatorias, régimen de sesiones y de funcionamiento del consejo se determinan subsidiariamente por las determina-

ciones del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales. Son estatutariamente obligatorias al menos tres sesiones anuales del Pleno del Consejo.

Artículo 7.- Votaciones

Siendo este un órgano asesor, se debe procurar la emisión de dictámenes, lo mas consensuado posible recogiendo los informes todos los votos particulares y los argumentos de estos

Artículo 8.- Comisiones de trabajo,

Se podrán crear comisiones de trabajo tanto eventuales como permanentes para aquellos temas que se estimen para el mejor desarrollo de sus funciones. El Excmo. Ayuntamiento facilitará a las comisiones de trabajo, el cumplimiento de sus funciones poniendo a su disposición locales de trabajo y medios materiales que se necesiten, siempre que sea posible, así como cuantos datos e información necesaria obre en las distintas delegaciones municipales sobre la materia objeto a tratar y ésta sea posible.

Artículo 9.- Retribuciones y recursos económicos.

La pertenencia al Consejo no genera retribución e indemnización alguna, a ningún miembro del mismo, a excepción del secretario del Consejo al que será de aplicación los acuerdos plenarios municipales vigentes en materia de asistencia a órganos colegiados.

El Consejo Sectorial Municipal podrá contar con los siguientes recursos económicos, para el cumplimiento de sus fines:

1.- Las dotaciones específicas que a tal fin figuraran en los Presupuestos Generales del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río.

2.- Las subvenciones que puedan recibir de otras administraciones públicas.

3.- Las donaciones de personas o entidades.

4.- Los rendimientos que puedan generar actuaciones.

Artículo 10.- Informes y propuestas.

Los informes y propuestas del Consejo Sectorial Municipal tendrán carácter el carácter de indicativos y orientativos aunque no vinculantes.

Las conclusiones incluidas en sus dictámenes deberán ser elevadas la Comisión de ciudad o pleno municipal.

Disposición adicional

Las cuestiones no previstas en este estatuto, las resolverá el Pleno. Las reclamaciones a las resoluciones de estas las solventará el Alcalde, previo dictamen de la Comisión de Ciudad.»

Palma del Río a 5 de agosto de 2009.—El Alcalde Actal., Fdo.: Francisco J. Domínguez Peso.

VILLAFRANCA DE CÓRDOBA

Núm. 8.150

A N U N C I O

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 31 de Julio de 2009, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2009, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Villafranca de Córdoba, a 5 de agosto de 2009.—El Alcalde, firma ilegible.

BAENA

Núm. 8.003

A N U N C I O

Con fecha día 16 de Junio 2007, esta Alcaldía dicto resolución por la que se nombraba delegados de esta Alcaldía a miembros del equipo de gobierno en las diferentes areas que conforman el Ayuntamiento. Con el fin de facilitar las tareas del Equipo de Gobierno, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 26 de noviembre y la 30/92 de 26 de noviembre por el que se apruba el RJAP y PAC RESUELVE:

PRIMERO.- Revocar conforme a lo establecido en el artículo 13.6 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, y en virtud de la cual se delegada la resolución en la Delegada Doña María Jesús Serrano Jimenez de los expedientes de Disciplina Urbanística.

SEGUNDO.- Delegar la resolución de los expedientes de Disciplina Urbanística en la Junta de Gobierno Local.

TERCERO.- Nombrar Delegada de Contratación Administrativa a Doña María Jesús Serrano Jiménez.

CUARTO.- Que se proceda a efectuar las publicaciones legales establecidas.

Baena, 3 de Agosto de 2009.— El Alcalde, Fdo.: Luis Moreno Castro.

ESPEJO

Núm. 8.004

A N U N C I O

Aprobado inicialmente el expediente de Revisión de Oficio del decreto de la Alcaldía de 16 de noviembre de 2007, por el que se concede a Don Emilio José Pérez Ruiz, licencia de obras urbanística para ejecución de vivienda unifamiliar entre medianeras en la calle Cuesta del Mesón nº 13, de esta localidad de Espejo, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Espejo, a 4 de agosto de 2009.— El Alcalde, Fdo.: Francisco Antonio Medina Raso.

Núm. 8.050

Francisco Antonio Medina Raso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espejo hace saber Que:

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de 26 de mayo de 2009, sobre imposición de la tasa por PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES ZONA RECREATIVA EL BORBOLLÓN

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES ZONA RECREATIVA EL BORBOLLÓN

Artículo 1º.- Naturaleza y fundamento.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 15 a 19 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento acuerda la imposición y ordenación de la tasa por prestación de servicios y utilización de las instalaciones de la «Zona Recreativa del «Borbollón».

Artículo 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de servicios y la utilización de las instalaciones especificadas en la tarifa de esta tasa.

Artículo 3º.- Sujetos pasivos.

Serán sujetos pasivos de esta Tasa las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por los servicios o actividades que se detallan en la tarifa de esta Tasa.

Artículo 4º.- Responsables.

Serán responsables solidarios de la deuda tributaria las personas y entidades a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios de la deuda tributaria las personas y entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria, en los supuestos y con el alcance que señala el mencionado precepto.

Artículo 5º.- Cuota Tributaria.

La cuota de esta Tasa será la que figura en el anexo a esta Ordenanza.

Artículo 6º.- Beneficios fiscales.

1.- Bonificaciones

a) bonificación del 50% para los Jóvenes menores de 25 años.
b) Asociaciones y colectivos de ciudadanos de más de 20 personas 33 %

2.- Exenciones

Estarán exentos del pago de esta tasa los sujetos pasivos nacido o que tengan residencia en Espejo.

Artículo 7º.- Devengo.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud para la utilización de las instalaciones. En el supuesto que se procediera a su utilización sin la obtención de la preceptiva autorización, desde el momento que se utilicen cualquiera de los servicios o instalaciones previstos en esta Ordenanza.

Artículo 8º.- Liquidación.

El total de la Tasa se liquida en el momento de la presentación de la solicitud para la utilización de los servicios e instalaciones de la zona.

Artículo 9º.- Reparación de daños.

Cuando la utilización lleve aparejada la destrucción o deterioro de las instalaciones o bienes, el beneficiario, sin perjuicio del pago de esta Tasa, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe.

Si los daños fueran irreparables, el Ayuntamiento será indemnizado en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de lo dañado.

El Ayuntamiento podrá exigir los avales que estime convenientes para garantizar las instalaciones.

Artículo 10º.- Gestión y cobro.

1.- Los interesados en la utilización de las instalaciones existentes en esa zona recreativa, deberán solicitarlo por escrito al Ayuntamiento, con una antelación mínima de siete días a la fecha en que se vaya a realizar la utilización, debiendo acompañar el justificante del depósito previo de la totalidad del importe con indicación de las personas y por el número de días.

2.- El Ayuntamiento concederá o denegará esa utilización, en función del tipo de actividad a realizar y de la disponibilidad en la zona.

3.- La gestión y cobro de esta Tasa se llevará a cabo por este Ayuntamiento.

Artículo 11º.- Infracciones y sanciones.

En esta materia se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y normativa de desarrollo.

Artículo 12º.- Legislación Aplicable.

En lo no previsto en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley General Presupuestaria, Ley General Tributaria, Ley de modificación del Régimen Legal de las Tasa Estatales y Locales y de la Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones que resulten de aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL.

Esta Ordenanza entrará en vigor Al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo de aprobación definitiva por el pleno de la Corporación, así como del texto íntegro de la Ordenanza, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

ANEXO

TARIFAS

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza, será fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA ZONA RECREATIVA EL BORBOLLÓN.

a) Por cada persona y día 3,00 €

b) Por cada vehículo y día 2,00 €

c) Por el servicio de abastecimiento de leña y día 5,00 €

2.- El abono de la tarifa fijada anteriormente da derecho sólo y exclusivamente a la utilización de la zona de acampada, sin que se tenga derecho a prestación por parte del Ayuntamiento de ningún otro servicio de carácter complementario.

La presente Ordenanza fiscal, fue aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada de el 26 de mayo de 2009 quedando aprobada definitivamente el 4 de agosto de 2009.

En caso de modificación parcial de esta Ordenanza Fiscal, los artículos no modificados continuaran vigentes.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En Espejo a, 5 de agosto de 2009.— El Alcalde, Fdo.: Francisco Antonio Medina Raso.

VILLARALTO

Núm. 8.008

D. Manuel Gómez Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaralto (Córdoba).

Teniendo previsto ausentarme de la localidad desde el 10 de agosto al 7 de septiembre de 2009, ambos inclusive, de conformidad con lo dispuesto en el art. 47 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), vengo a resolver lo siguiente:

PRIMERO: Delegar las funciones de la Alcaldía durante el citado periodo, con las limitaciones establecidas en el art. 48 del citado texto legal, en la Primera Teniente de Alcalde D^a M^a del Pilar Moraño Torrico.

SEGUNDO: Notificar a la interesada y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del RD 2568/1986, sin perjuicio de su entrada en vigor en los términos expresados.

TERCERO: Dar cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

En Villaralto, a 30 de julio de 2009.— El Alcalde, Fdo.: Manuel Gómez Gómez.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 8.075

A N U N C I O

DECRETO DE ALCALDIA.- Teniendo previsto ausentarme de la localidad, durante los días 03 a 14 de agosto de 2.009, ambos inclusive, en uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 47 del R.D. 2568/1.986 de 28 de noviembre, **HE RESUELTO:**

1. Delegar las funciones de Alcaldía en la 1^a Teniente de Alcalde D^a María del Campo Velasco Ortega.

2. La presente delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de este mi Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

3. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que este celebre y notificar a la interesada.

Cañete de las Torres, 31 de julio de 2009.— Fdo: Diego Hita Borrego. Ante mí, El Secretario, Fdo: José Hernández Navarrete.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

GRANADA

Secretaría de Gobierno

Núm. 7.897

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 23 de julio del presente año, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Montilla:

D^a. Ana María Moreno Petidier Juez de Paz Titular de Santaella (Córdoba).

D. Alfonso Moyano Baena, Juez de Paz Sustituto de Santaella (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia correspondiente.

En Granada a 24 de julio de 2009.— La Secretaria de la Sala de Gobierno, Fdo.: Aurelia Lorente Lamarca.

JUZGADOS

BAENA

Núm. 7.865

En Baena a 30 de abril de 2009., siendo Juez de Primera Instancia e Instrucción Único de Baena, el Sr. D. Benaisa Said Mohand con asistencia de mi la Secretaria Judicial Ana M^a Ramos Valverde tomó posesión del cargo de Jueza de Paz sustituta de la Localidad de Luque D^a Cristina Romero Quesada en virtud de los dispuesto en Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 3 de marzo de 2009, tal y como consta en el Libro de Toma de Posesiones y Ceses de este Juzgado en el folio nº33, de todo lo cual como Secretaria de este Juzgado, doy fe.

En Baena, a 28 de julio de 2009.— La Secretaria Judicial, Ana M^a Ramos Valverde.

CÓRDOBA

Núm. 7.866

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 3 de Córdoba. Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 163/2009, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de José Gata Aguilar contra Fuentes Guerra Frio Industrial S.L., en la que con fecha 28.7.09 se ha dictado Auto cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Su Señoría Ilustrísima dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON DOCE EUROS en concepto de principal, más la de SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON SETENTA Y UN EUROS para intereses y NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA Y DOS EUROS para costas euros y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requirírase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Quédese a la espera de que en el Juzgado de lo Social 2 de esta ciudad, se dicte auto de insolvencia en los autos 505/08, seguidos contra la misma demandada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Francisco Durán Girón, Magistrado-Juez Sustituto del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación en forma a Fuentes Guerra Frio Industrial S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 28 de Julio de 2009.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

MONTEMAYOR

Núm. 7.905

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de fecha treinta de julio de dos mil nueve, se adjudicó definitivamente el contrato de servicio consistente en servicio de ayuda a domicilio en Montemayor lo que se publica a los efectos del artículo ciento treinta y ocho de la Ley

treinta de dos mil siete, de treinta de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Montemayor
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Número de expediente: 833/2009

2. Objeto del contrato.

- a) Contrato de servicio de ayuda a domicilio en Montemayor

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Negociado sin publicidad

4.- Precio del Contrato.

Importe total.- 56.734 euros y 3.971 euros de IVA

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 30 de julio de 2009
- b) Contratista: MONTEAYUDALIA SLLL
- c) Nacionalidad: Español
- d) Importe de adjudicación: 56.734 euros y 3.971 euros de IVA En Montemayor a 30 de julio de 2009.— El Alcalde, Fdo.: José Díaz Díaz.

ADAMUZ

Núm. 8.116

A N U N C I O

De conformidad con la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria el 21 de julio de 2009, a las 21:00 horas, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio, conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Adamuz
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Gestión del servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Adamuz
- b) Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2009, prorrogable

3.- Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación.

Precio Unitario: 11,50 euros/hora, IVA incluido.

5.- Garantía provisional:

No

6.- Obtención de documentación e Información

- a) Entidad: Ayuntamiento de Adamuz.
- b) Domicilio: C/ de la Fuente, nº 1 14430-Adamuz
- c) Teléfono: 957166002
- d) Telefax: 957166465

7.- Requisitos específicos del contratista: Empresa acreditada por la Junta de Andalucía para la prestación del Servicio de Ayuda a domicilio.

8.- Criterios de valoración de la oferta.

1º Proyecto Técnico relativo al Servicio de Ayuda a domicilio propuesto hasta un máximo de 45 puntos.

2º Propuesta de mejora económica del precio hora de licitación fijado en 11,50 euros/hora, de conformidad con la fórmula establecida en el pliego de cláusulas, máximo 10 puntos

3º Propuestas de mejoras, detallando su alcance y costes: máximo 25 puntos:

A) Servicios complementarios a la prestación objeto del contrato sin que supongan coste añadido al precio y que incidan en:

- Los usuarios del servicio de manera individual: alimentación, lavandería, costura, peluquería, podología, masajes, etc. (5 puntos)
- Los usuarios del servicio de manera colectiva: fomento habilidades, capacidades y hábitos sociales y de convivencia; participación en actividades de ocio que fomenten su integración social. (5 puntos)

• Domicilio: limpiezas a fondo; mudas de temporada; pequeñas reparaciones eléctricas, pintura, etc. (5 puntos)

• Horario: Extensión del horario ordinario a domingos (mañana) o festivos (mañana), etc. (hasta 5 puntos)

B) Utilización de sistemas informáticos y Tecnologías de la Información y el conocimiento TIC que permitan una mejora del

servicio, así como un mejor seguimiento y evaluación continua de los mismos. (5 puntos)

4º Planes de perfeccionamiento y reciclaje del personal auxiliar. (máximo 5 puntos)

5º Ubicación del centro operativo de la empresa en el municipio. (5 puntos)

6º Compromiso por la estabilidad en el empleo (máximo 10 puntos)

- Por contrato laboral indefinido acreditado anterior a la licitación: 1 punto hasta un máximo de 5 puntos.

- Por contrato laboral, debidamente acreditado, de duración ininterrumpida superior a 2 años: 0,50 hasta un máximo de 3 puntos

- Por contrato laboral, debidamente acreditado, de duración ininterrumpida superior a 6 meses: 0,25 hasta un máximo de 2 puntos

9.- Plazo y lugar de presentación de ofertas:

Plazo: 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lugar: Ayuntamiento de Adamuz

Documentación a presentar: la requerida en el pliego

10.- Perfil del contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos:

dipucordoba.es

En Adamuz, a 3 de agosto de 2009.— El Alcalde-Presidente, firma ilegible.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 8.117

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de fecha 6 de Agosto de 2.009, se adjudicó definitivamente el contrato de Obras Construcción de almacén en Semisótano y Planta Baja de Inmueble Municipal en Plaza Monseñor Miguel Castillejo, 7 de Fuente Obejuna, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Fuente Obejuna
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Número de expediente: 118/2009

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Obras
- b) Descripción del objeto: Construcción de almacén en Semisótano y Planta Baja de Inmueble Municipal en Plaza Monseñor Miguel Castillejo, 7 de Fuente Obejuna
- c) Boletín o Diario Oficial y Perfil de Contratante: fecha de publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante 24-06-2009(www.fuenteovejuna.org)

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Negociado

4. Precio del Contrato: 163.585,17 Euros más IVA

5. Adjudicación Definitiva:

- a) Fecha: 6 de Agosto de 2009
 - b) Contratista: Lopemón 2007 S.L..
 - c) Nacionalidad: Española
 - d) Importe de adjudicación: 163.585,17 euros (más IVA)
- Fuente Obejuna 6 de agosto de 2009.—La Alcaldesa, firma ilegible.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 8.169

De conformidad con la Resolución de Alcaldía, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de las Obras de urbanización del Polígono Industrial El Antolín, sujeto a regulación armonizada, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Domicilio: Calle Constitución, 5.
- d) Localidad y Código Postal. Peñarroya-Pueblonuevo (14200)

- e) Teléfono: 957.560204
 f) Telefax: 957. 560306
 g) Dirección de internet del Perfil de Contratante:
 www.penarroyapueblonuevo.es

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Obras de urbanización del Polígono Industrial El Antolín
 b) Plazo de ejecución: 18 meses
 c) Organismo: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.
 d) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 e) Teléfono 957.560204
 f) Telefax 957. 560306
 g) Página Web información: www.penarroyapueblonuevo.es
 h) Plazo de entrega: 28 de septiembre 2009.
 i) Admisión de Prórroga: No

3. Tramitación y procedimiento.

Procedimiento Abierto, armonizado conforme a los siguientes criterios de valoración (concretados en los Pliegos):

La valoración se hará sobre un total de 100 puntos, que se determinará conforme a los criterios siguientes:

Plazo y Programa de trabajo Coherente.- Un máximo de 5 puntos.

Certificaciones y Planes de Calidad.- Un máximo de 15 puntos, dando un valor especial a la Seguridad en el empleo y compromiso social:

- ISO 9001 e ISO 14001, 5 PUNTOS
- ISO 18000 (OSHAS)- 5 puntos.
- Sge-21,sh-8.000 que acrediten un sistema de responsabilidad Social Empresaria. – 5 puntos.

Medios humanos destinados expresamente al Proyecto. Se valorarán de 0 a 10 puntos.

A) En cuanto a los medios humanos y técnicos destinados expresamente al Proyecto: hasta un máximo de 5 puntos.

B) En cuanto al empleo de nueva creación, así como la determinación expresa de la contratación a personal de la localidad: hasta un máximo de 5 puntos.

Mejoras, con un máximo de 70 puntos, conforme a los siguientes criterios:

Las mejoras que pueden proponer los concursantes son:

A) Obras de Urbanización a determinar por el Ayuntamiento, por un valor de 348.000 Euros.

B) Infraestructuras Eléctricas a determinar por el Ayuntamiento, por un valor de 330.000 Euros.

C) Otras obras a determinar por el Ayuntamiento, por valor de 290.000 Euros.

D) Material Urbano y equipamientos, a determinar por el Ayuntamiento, por un valor de 100.000 Euros.

E) A determinar por el licitador.

Puntuación:

Mejora A)	20 puntos
Mejora A)+B)	40 puntos
Mejora A)+B)+C)	55 puntos
Mejora A)+B)+C)+D)	65 puntos
Mejora A)+B)+C)+D)+E)	Un máximo de 70 puntos

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe Neto 5.172.413,80 euros y 827.586,20 de IVA. Importe total 6.000.000,01 euros.

5. Garantía exigidas. Provisional 3%, excluido IVA. Definitiva: 5%, excluido el IVA.

6. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: A1e; E1f; G6e; K6c.
 b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 28 de septiembre de 2009.
 b) Modalidad de presentación. Sobres cerrados A y B.
 c) Lugar de presentación: Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, Calle Constitución, 5, de Peñarroya-Pueblonuevo (14200).

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección. Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, sito en la Calle Constitución, 5, en la fecha y hora dispuesta en pliegos y publicada en el perfil del contratante.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 7 de agosto de 2009.—La Alcaldesa, Doña Luisa Ruiz Fernández.

OTROS ANUNCIOS

PROCORDOBA PROYECTOS DE CÓRDOBA SIGLO XXI, S.A.

Núm. 7.696

A N U N C I O

ENAJENACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LAS PARCELAS 7.8 Y 7.9-2 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL O-3 «HUERTA DE SANTA ISABEL- ESTE» DESTINADAS A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal PROYECTOS DE CÓRDOBA SIGLO XXI, SOCIEDAD ANÓNIMA. de fecha 11 de noviembre de 2008, han sido aprobados los Pliegos de Condiciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la enajenación mediante procedimiento abierto con utilización de varios criterios de adjudicación, de las parcelas arriba referenciadas cuyas características son las siguientes:

1. Entidad adjudicadora:

a) PROYECTOS DE CÓRDOBA SIGLO XXI, S.A.

b) Número de expediente: 5.1- 7. 673

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Enajenación de las parcelas 7.8 y 7.9-2 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial O-3 (Huerta de Santa Isabel-Este).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma de adjudicación: con utilización de varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación:

PARCELA 7.8:

• Para uso residencial el tipo será fijo y no se permitirán alzas ni bajas respecto del mismo: 1.687.608 €, más IVA.

PARCELA 7.9-2:

• Para uso residencial el tipo será fijo y no se permitirán alzas ni bajas respecto del mismo: 1.130.824 €, más IVA.

• Para uso comercial el tipo será de 420.011 €, más IVA, sobre el que se ofertará al alza. No se admitirá oferta correspondiente a estos usos cuya cuantía sea inferior al tipo indicado.

Ambos componentes del precio total deberán venir diferenciados en la oferta económica formulada por los licitadores, según modelo recogido en la cláusula núm. 22 del pliego.

5. Garantía provisional:

3% del valor de las parcelas: 50.628 € en parcela 7.8 y 49.675 € en la parcela 7.9-2.

6. Obtención de la documentación e información:

En el Registro de PROCORDOBA, sita en Plaza de la Corredera, 40. 14.002 Córdoba.

Teléfono: 957 49 67 60. Fax: 957 76 76 48 y en www.procordoba.com: Perfil de Contratante.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No.

b) Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica: en los términos previstos en la cláusula 9ª del pliego.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: antes de las doce horas del día hábil siguiente de transcurridos TREINTA (30) DÍAS NATURALES desde la publicación del anuncio de la licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

b) Documentación que hay que presentar: Sobres A (proposición económica y criterios de valoración) y B (documentos generales), en la forma prevista en la cláusula 15ª del pliego.

c) Lugar de presentación: en el Registro de PROCORDOBA.

9. Apertura de las ofertas:

Conforme prevé la cláusula 17ª del pliego.

10. Gastos del anuncio:

El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, ocho de julio de dos mil nueve.— El Gerente, Ángel Rebollo Puig.